

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA
Departamento de Ciencia Política y Estudios
Internacionales

Chile, Antes y Después de Baltasar Garzón

Alumna: Carla Citro

Tutor: Roberto Gargarella

Firma del tutor:
Junio, 2004.

INDICE

Introducción	1
Capítulo I. Antecedentes	3
“Tengan la seguridad de que el presidente permanecerá en el Palacio de la Moneda defendiendo el gobierno de los trabajadores”	3
“El problema empieza con la definición de <i>subversión</i> , un término que nunca ha sido muy preciso”	5
“El proceso de revelaciones está en marcha y no habrá vuelta atrás”	10
Capítulo II. Chile antes de Garzón	14
Aylwin	14
La Comisión de Verdad y Reconciliación	15
La reforma de la Constitución	16
El “Acuerdo Marco”	18
Las acusaciones constitucionales contra ministros de la Corte Suprema	19
La “Ley Aylwin”	20
Frei	21
La “Propuesta Frei”	22
Los Juicios	24
La Ley de Amnistía	25
Capítulo III. Baltasar Garzón y el juicio a Pinochet	27
Garzón entra en escena	27
Juicio a Pinochet en Londres	29
Consecuencias inmediatas	32
Capítulo IV. Chile después de Garzón	34
Frei y la última etapa de su gobierno	34
El impacto de la detención de Pinochet en Chile	34

La Mesa de Diálogo	37
El retorno de Pinochet a Chile	38
Solidaridad internacional	39
Ricardo Lagos	40
La continuación de la Mesa de Diálogo	40
Los procesos judiciales contra Pinochet y otros	41
Pinochet ante la posibilidad de un nuevo juicio	43
Capítulo V. Conclusión	45

INTRODUCCION

Las iniciativas del Juez Garzón en el “Caso Pinochet”, marcaron un hito en la lucha contra las violaciones a derechos humanos.

El “caso Pinochet” impuso a la agenda de las jóvenes democracias latinoamericanas el tema de la impunidad por las atrocidades del pasado y las obligaciones que los estados deben a las víctimas y a la sociedad.

La detención de Pinochet, producto de la acción de Garzón, ha suscitado un giro sorpresivo en el derecho internacional y ha alterado considerablemente el estado del movimiento de los derechos humanos en Chile.

Es interesante estudiar detenidamente este tema, ya que frente a sus actuales efectos, los episodios relatados han conseguido abrir en Chile una discusión que permanecía cerrada.

A la luz de estos hechos resultó de gran interés llevar a cabo una investigación en este tema que marcó un antes y un después en la historia de un país.

En cuanto a los objetivos del trabajo que nos proponemos en la presente investigación, diremos que estos se ocupan de responder a una pregunta esencial: “¿Qué impacto tuvieron las iniciativas del Juez Baltasar Garzón en el “Caso Pinochet” en la política chilena en materia de derechos humanos?” En cuanto a la hipótesis que guía nuestro estudio es la siguiente: “Las iniciativas del Juez Baltasar Garzón provocaron un quiebre esencial en la política chilena sobre derechos humanos.”

Desde el punto de vista metodológico, la investigación es de carácter correlacional, dado que mide el grado de relación entre dos variables: las iniciativas del Juez Garzón y la política chilena en materia de derechos humanos. A su vez es posible hallar en ella un valor explicativo, porque el abordaje de ambas variables constituye un aporte de información al plano del conocimiento.

Intentaremos comprobar si ambas variables están o no relacionadas y de qué manera: si hay entre ambas una contradicción, un punto de intersección o un nuevo espacio de conocimiento.

La utilidad principal de este estudio es entender cómo puede comportarse la política chilena en derechos humanos, a partir de la intervención de Garzón.

El trabajo se realizará a través de fuentes primarias y secundarias. En lo que concierne a las primeras, tomaremos en cuenta entrevistas, discursos, diarios, revistas, informes pertenecientes al gobierno chileno y *papers* extraídos del último seminario realizado por FLACSO y el *Institute for Policy Studies* en noviembre de 2003. Como fuentes secundarias, se estudiará la actual producción académica concerniente a la alternativa de una reconciliación política chilena, al movimiento de derechos humanos, a la vida del General Augusto Pinochet, y se contemplarán distintos textos jurídicos sobre el caso.

La investigación presentará un número de capítulos por medio de los cuales intentaremos dar respuesta a nuestros interrogantes principales.

En el primer capítulo se tratarán los antecedentes del trabajo, donde se pondrán en evidencia los hechos que llevaron a las Fuerzas Armadas comandadas por Pinochet a realizar el golpe militar al gobierno de Salvador Allende en 1973. Se presentarán a continuación los temas fundamentales del gobierno militar, poniendo el énfasis en la represión y las distintas formas en que ésta fue ejercida. Nos detendremos en la creación de la DINA y en los aspectos del *Plan Cóndor* como factores clave en este contexto.

En el segundo capítulo, se presentarán los gobiernos que continuaron al de Pinochet: el de Aylwin y posteriormente el de Frei. El estudio estará centrado en la falta de una cultura de los derechos humanos en el país y en la dificultad de lograr una reconciliación política y social. Mencionaremos distintos intentos por parte del gobierno y de una pequeña parte de la sociedad de comenzar con la búsqueda de la verdad.

En el tercer capítulo se introducirá la figura y relevancia del juez Baltasar Garzón en este escenario y cómo su acción en el “Caso Pinochet” deriva en el juicio al dictador realizado en Londres. Estudiaremos los factores principales de este juicio y sus efectos inmediatos.

El cuarto capítulo se ocupará de los hechos ocurridos en Chile a partir de las iniciativas de Garzón. Abordaremos los hechos más relevantes en cuanto al crecimiento del movimiento de los derechos humanos de la última etapa del gobierno de Frei y la presidencia actual de Lagos. Se destacará el incremento de la movilización social y política a favor de estos temas así como un cambio de actitud por parte de distintos actores de la sociedad chilena.

En la conclusión de la investigación se realizará un análisis general de los hechos y se estudiará el resultado de la hipótesis original del trabajo.

I. ANTECEDENTES

1. “Tengan la seguridad de que el presidente permanecerá en el Palacio de la Moneda defendiendo el gobierno de los trabajadores...”¹

El 11 de septiembre de 1973, Augusto Pinochet Ugarte da cumplimiento a través de un golpe militar, a un plan previamente organizado de terminar con el gobierno constitucional de Chile e instaurar un gobierno de facto.

Aquellos que promovieron el Golpe, lo fundamentaban por la crisis económica, social y moral que estaba “destruyendo” el país y frente a esto, la incapacidad del gobierno de Salvador Allende de adoptar medidas que permitieran detener el proceso y desarrollo del caos”.²

Pero la situación de Allende era compleja. Fue elegido presidente en septiembre de 1970 y ganó por un margen muy estrecho de alrededor de un treinta y seis por ciento. En el Congreso y en el Senado, existían grandes mayorías contrarias a Allende, básicamente encabezadas por la derecha, a la cual se sumaron luego de las elecciones, los demócratas. La oposición estaba también fuera del Congreso: la gente más adinerada, las Fuerzas Armadas, y otros enemigos que no compartían la ideología de la Unidad Popular, partido de Allende.

Esta situación de falta de consenso, sumada a graves problemas en la economía, provocó tensiones significativas que derivaron en una guerra civil. El presidente se encontraba entonces, frente a una importante barrera constitucional que más tarde pondría en peligro la estabilidad de su gobierno.

Esta estabilidad estaba también cuestionada por los enemigos externos de Allende, como lo eran ciertos grupos en Gran Bretaña, o en particular el gobierno de Estados Unidos, que por medio de la CIA, enviaba secretamente armas a los golpistas, disfrazadas de cargamento diplomático para la embajada norteamericana.³ Según algunas fuentes⁴

¹ Mensaje del presidente Allende transmitido por radio el día del golpe militar. Ekaizer, E. Yo, Augusto. Buenos Aires: Aguilar, 2003, p. 100

² Parte de la Proclama Oficial de las FFAA, edicto N°1 de la Junta Militar. Ekaizer, E. Yo, Augusto. Buenos Aires: Aguilar, 2003, p. 111

³ Beckett, A. Pinochet en Picadilly. La Historia Secreta de Chile y el Reino Unido. Barcelona: Tusquets Editores, 2003, p. 130

⁴ En el libro “MIS MEMORIAS” de Henry Kissinger (Editorial Atlántida, 1982) el autor trata el tema de la asunción de Allende en Chile y subraya: “La nueva doctrina justifica la intervención

el gobierno de Estados Unidos estuvo desde antes de la asunción de Allende, complotando para evitarlo y luego para lograr su caída.

De esta forma, pese al interés que Allende había generado en un primer momento en otros países, para 1970, la ayuda internacional y las inversiones externas disminuyeron considerablemente.

La economía de Allende había heredado el estancamiento y el superávit presupuestario del gobierno anterior, y a su vez, más allá del éxito del primer año de gobierno, encontró rápidamente un elevado nivel de inflación. Estos factores económicos internos, sumados a otros externos, como el rechazo por parte del Banco Mundial de conceder un préstamo en 1971, alegando que Chile “carecía de solvencia”⁵, acentuaron la gravedad de la situación de Allende en 1972 y 1973.

El estado crítico de las cosas llevó a gran parte de la población, sobre todo a la clase media, a realizar huelgas en contra el gobierno, algunas veces organizadas por la derecha, otras por Estados Unidos, otras veces, espontáneas.⁶

Las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile estaban unidos “para iniciar la histórica y responsable misión de luchar por la liberación de la patria del yugo marxista y [lograr] la restauración del orden y de la institucionalidad.”⁷

Frente a la opinión pública, los militares justificaban el golpe mediante argumentos que resonaban en las emisoras de radio de las cuales ellos tenían control: “El gobierno de Allende ha incurrido en grave ilegitimidad (...) fomentando artificialmente la lucha de clases (...) al quebrantar el derecho fundamental de propiedad (...). La economía agrícola, comercial e industrial del país se encuentra estancada o en retroceso y la inflación en acelerado aumento (...). A la luz de la doctrina clásica que caracteriza nuestro

limitada para promover cambios internos en países amigos y enemigos...” (p. 450), o bien “(...) Mr. Johnson y yo enviamos un cable a Korry [embajador de EEUU en Chile] (...) pidiéndole que recordara al los militares las serias consecuencias de una presidencia de Allende y autorizándolo a reiterar las seguridades de una continuada ayuda militar norteamericana si se movían”; López Dawson, C. “La enseñanza que Deja la Defensa de los Derechos Humanos en Chile.” El Caso Pinochet: Lecciones de 30 Años de una Lucha Transnacional contra la Impunidad. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede académica de Chile), Institute for Policy Studies. Noviembre, 2003. www.flacso.cl, p. 3

⁵ Beckett, A. Pinochet en Picadilly. La Historia Secreta de Chile y el Reino Unido. Barcelona: Tusquets Editores, 2003, p. 146

⁶ Ibid., p. 148

⁷ Parte de la Proclama Oficial de las FFAA, edicto N°1 de la Junta Militar. Ekaizer, E. Yo, Augusto. Buenos Aires: Aguilar, 2003, p. 111

pensamiento histórico, justificamos nuestra intervención para deponer al gobierno ilegítimo, inmoral y no representativo del gran sentir nacional.”⁸

Uno de los instrumentos de los cuales se sirvieron los militares para sostener lo que argumentaban, era la existencia, claramente cuestionada, de un documento llamado “Plan Z”⁹ emitido por el gobierno de Allende. Este documento detallaba entre sus objetivos, imponer una dictadura del proletariado, teniendo un control total del poder, dimitiendo a oficiales del ejército y provocando grandes disturbios.

Al igual que las Fuerzas Armadas, la versión de la derecha era que el gobierno de Allende estaba preparando una revolución masiva, revolución que tenía el objetivo de instaurar una dictadura marxista, al estilo de Rusia en 1917. Finalmente, si lo que quería evitarse era una dictadura, el golpe no evitó nada. La dictadura fue impuesta por el gobierno militar, pero con otra ideología.

En medio de las turbulencias, Pinochet jugaba un rol ambiguo y silencioso. Así, casi sin que nadie lo notara, fue ascendido a jefe de Estado Mayor del Ejército y seguidamente a comandante en jefe del Ejército. Pinochet iba incrementando su poder, mientras Allende lo disminuía cada vez más.

2. “El problema empieza con la definición de *subversión*, un término que nunca ha sido muy preciso.”¹⁰

El golpe militar terminó con el gobierno de la Unidad Popular e inauguró el gobierno de la Junta Militar, compuesta por Augusto Pinochet; el comandante en jefe de la Armada, almirante José Merino; el jefe de la Fuerza Aérea, general Gustavo Leigh y el jefe de los carabineros, general Cesar Mendoza. Sus nombres no se mencionaron en los informes sobre el levantamiento hasta la noche siguiente al golpe cuando aparecieron juntos en televisión.

Salvador Allende murió aparentemente a causa de una herida de bala, en el palacio de la Moneda el mismo día del golpe. Hay quienes argumentan que fue un suicidio, sobre

⁸Beckett, A. Pinochet en Picadilly. La Historia Secreta de Chile y el Reino Unido. Barcelona: Tusquets Editores, 2003, p. 155

⁹Ibid., p. 215

¹⁰“La Tercera Guerra Mundial y América del Sur”: Informe proporcionado a la CIA por Harry Shlauderman, principal asesor de Kissinger para asuntos de América Latina; Ekaizer, E. Yo, Augusto. Buenos Aires: Aguilar, 2003, p. 312

todo los partidarios de Pinochet. Los partidarios de Allende al contrario, argumentan que se produjo una “batalla final o ejecución”, dado que las pruebas sobre el salvoconducto que le ofrecieron eran poco claras.¹¹

Una vez derrocado el gobierno de la Unidad Popular, Pinochet y los otros miembros de la Junta dieron a entender que el golpe se había realizado por una situación de emergencia y por lo tanto que la situación que se estaba viviendo no era permanente. Sin embargo, Pinochet se autoproclamó presidente, nombró un gabinete en el que no había civiles e inmediatamente clausuró el Congreso.¹² El golpe militar había puesto fin a una antigua y estable democracia latinoamericana.¹³

El General Augusto Pinochet y sus colaboradores, ejecutaron un plan criminal sistemático de prohibición de actividades políticas, incautación de bienes, quema de libros, detenciones ilegales, desapariciones forzadas, persecución, represión, tortura y/o muerte de personas que se oponían ideológicamente a su régimen. Los militares reprimían cualquier tipo de manifestación opositora y perseguían con énfasis a los seguidores del gobierno de Allende. “Las cárceles y los estadios se llenaron de prisioneros, se crearon campos de concentración y recintos secretos de detención (...). Fue una política de terrorismo de Estado que impactó al mundo en una época en que las comunicaciones se globalizaban y nada escapaba al escrutinio político.”¹⁴

Junto a Argentina, Uruguay, Bolivia, Brasil y Paraguay, Pinochet y seguidores, desarrollaron el llamado *Plan Cóndor*, que había sido diseñado para obtener intercambio de información e inteligencia sobre adversarios políticos. El Plan iba más allá del

¹¹ El siguiente diálogo fue extraído de una grabación que salió a la luz en 1998 en Chile, relatando una conversación entre el general Pinochet y el almirante Patricio Carvajal en el momento del golpe:

Pinochet: Rendición incondicional, nada de parlamentar ¡Rendición incondicional!

Carvajal: Bien, conforme. Rendición incondicional y se le toma preso ofreciéndole nada más que respetarle la vida, digamos.

Pinochet: La vida y se le (...) su integridad física y enseguida se le va a despachar para otra parte.

Carvajal: Conforme. Ya. O sea que se mantiene el ofrecimiento de sacarlo del país.

Pinochet: Se mantiene el ofrecimiento del país (...) pero el avión se cae, viejo, cuando vaya volando.”; Beckett, A. Pinochet en Picadilly. La Historia Secreta de Chile y el Reino Unido. Barcelona: Tusquets Editores, 2003, p.158

¹² Beckett, A. Pinochet en Picadilly. La Historia Secreta de Chile y el Reino Unido. Barcelona: Tusquets Editores, 2003, p.172

¹³ López Dawson, C. “ La enseñanza que Deja la Defensa de los Derechos Humanos en Chile.” El Caso Pinochet: Lecciones de 30 Años de una Lucha Transnacional contra la Impunidad. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede académica de Chile), Institute for Policy Studies. Noviembre, 2003. www.flacso.cl, p. 4

¹⁴ *Ibid.*, p. 4

intercambio de información entre los países del Cono Sur. Era un programa conjunto “antiterrorista”, que tenía dentro de sus objetivos principales, el asesinato de izquierdistas que residían en Europa Occidental.

Su misión era la identificación y ubicación de los “adversarios del régimen” para su eliminación física o traslado al país. En un informe realizado por funcionarios de la CIA y del *Intelligence and Research* (INR) (Servicio de Inteligencia del Departamento de Estado de Estados Unidos) en julio de 1976, tras una reunión en Washington, los funcionarios dejaron constancia de lo siguiente: “ Se ha hablado del crecimiento de esta organización de servicios de seguridad de los países del Cono Sur y de los elementos perturbadores que acompañan sus operaciones. Diseñada originalmente como un sistema de comunicaciones y banco de datos para facilitar la defensa contra la Junta Coordinadora Revolucionaria de las guerrillas, la organización ha asumido un papel mucho más activista, incluyendo las tareas de identificar, localizar y “golpear” a los líderes guerrilleros. Esta es una reacción comprensible ante las crecientes actividades extra nacionales, extremistas y eficaces de la [citada] junta”.¹⁵

El nuevo orden se tomó la atribución de suspender y restringir las libertades públicas, amparándose en el concepto de *Seguridad Nacional* que implicaba el empleo de las instituciones armadas y organismos secretos, para la represión de la oposición, control de las actividades sindicales, desmantelamiento de partidos e intervención de las universidades.

La Junta de Gobierno creó por decreto, la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), que luego tomaría el nombre de central Nacional de Inteligencia (CNI.) La DINA oficialmente consistía en “un organismo militar de carácter técnico - profesional, dependiendo directamente de la Junta de Gobierno, y cuya misión [fue] reunir toda la información a nivel nacional (...), con el propósito de producir la inteligencia que se [requería] para la formación de políticas, planificación y para la adopción de medidas que procuran el resguardo de la seguridad nacional y el desarrollo del país.”¹⁶

Además de contar con aproximadamente con diez mil empleados y treinta mil informantes¹⁷, la DINA poseía centros de interrogatorios en todo el país y tenía una filial extranjera que se ocupaba de detenciones y asesinatos de oponentes al régimen, en otros

¹⁵ Ekaizer, E. Yo, Augusto. Buenos Aires: Aguilar, 2003, p. 312

¹⁶ La Acusación del Juez Baltazar Garzón contra el General (R) Augusto Pinochet. Texto Integro del Auto de Procesamiento. Chile: Ediciones ChileAmérica – CESOC, 1999, p. 30

¹⁷ Beckett, A. Pinochet en Picadilly. La Historia Secreta de Chile y el Reino Unido. Barcelona: Tusquets Editores, 2003, p. 176

países. Estaba organizada de manera muy estricta: tenía un régimen de disciplina militar y sus miembros en general pertenecían al ejército. No obstante, contaba también con miembros civiles a los cuales se les daba un cargo equivalente al militar.

El director Ejecutivo de la DINA era Juan Manuel Contreras, quien, a su vez, cumplía con el cargo de Delegado del Presidente. Este, debía obediencia absoluta a Pinochet: no podía tomar decisiones sin el consentimiento de este. Citando a Contreras¹⁸: “Siempre cumplí... conforme a las órdenes del Señor Presidente de la República me daba. Solamente él, como autoridad superior de la DINA, podía disponer y ordenar las misiones que se ejecutaran y siempre, en mi calidad de Delegado del Presidente y Director Ejecutivo de la DINA, cumplí estrictamente con lo que se me indicó.”

En los hechos, la DINA era un organismo diseñado para el exterminio de determinadas categorías de personas, aquellas a las que se atribuía un liderazgo político, religioso, militar, profesional, cultural, social, etc. Para realizar sus actividades criminales, la DINA poseía agentes distribuidos para gestionar la colaboración con servicios otros extranjeros, así como diversas cuentas bancarias en distintos lugares del mundo (en particular con la SIDE y la Policía Federal en Argentina.)¹⁹

Junto con la DINA actuaron otras organizaciones del estilo, como el llamado Comando Conjunto y los distintos servicios de inteligencia: el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (SIFA); el Servicio de Inteligencia Naval (SIN), el Servicio de Inteligencia de Carabineros (SICAR), entre otros.

En el período que va de 1974 a 1977, la DINA fue la primera responsable de la represión que se llevó a cabo mediante la desaparición forzada de personas. Efectivamente, todos los casos de Detenidos–Desaparecidos del período mencionado, obedecen a un mismo patrón de coordinación central diseñado por la DINA.²⁰

En octubre de 1973, el General Arellano Stark, a quien Pinochet había declarado “oficial delegado” del Presidente de la Junta de Gobierno y del comandante en jefe del Ejército, acompañado de un equipo del que formaban parte entre otros, el mayor Pedro Espinoza, y el teniente Armado Fernández Larios, recorrió varias ciudades en las provincias del norte y del sur de Chile, desplazándose en un helicóptero militar Puma, realizando una campaña para “uniformar criterios” y “acelerar los procesos” de los

¹⁸ La Acusación del Juez Baltazar Garzón contra el General (R) Augusto Pinochet. Texto Integro del Auto de Procesamiento. Chile: Ediciones ChileAmérica – CESOC, 1999, p. 31

¹⁹ Ibid., p. 32

²⁰ La Acusación del Juez Baltazar Garzón contra el General (R) Augusto Pinochet. Texto Integro del Auto de Procesamiento. Chile: Ediciones ChileAmérica – CESOC, 1999, p. 32

detenidos políticos²¹. Durante este operativo, que ha sido llamado “Caravana de la Muerte”, la unidad militar secuestró y dio muerte a un número significativo de opositores políticos del golpe militar de septiembre. Muchas de las víctimas se encontraban ya detenidas en las prisiones del entonces recién instalado régimen militar.

Varios de los encarcelados fueron obligados a salir de sus celdas para ser ejecutados, muchas veces sin el permiso o el conocimiento de las autoridades militares locales.²²

Según un informe gubernamental sobre derechos humanos²³ redactado después de que Pinochet dejara el cargo, la tortura “se practicaba de forma sistemática”: electrocutaban a los presos, los colgaban de las muñecas, los pisoteaban y los quemaban con cigarrillos, los sometían a simulacros de fusilamiento y los forzaban a subir arrastrándose con los codos, desnudos, por los montículos de salitre llenos de cristales que había detrás de ciudades como Pisagua. Esta ciudad se convirtió en uno de los centros de detención más importantes de la región, con aproximadamente 500 personas detenidas en la antigua cárcel. En la cárcel de Pisagua no se permitían visitas de familiares o de organizaciones benéficas. Se disparaba contra los presos que supuestamente trataban de escapar o contra aquellos que habían planeado atacar a la policía o al ejército. Los juicios duraban muy poco, prácticamente, minutos. Los militares elegían a los abogados, defensores y amenazaban a estos y a los testigos de cargo. Algunos presos morían en las sesiones de tortura, otros morían ejecutados cerca del cementerio.²⁴ En 1974, dejó de ser una prisión debido a las protestas realizadas por la Organización de Naciones Unidas (ONU). Existieron también otros centros de detención, donde se practicó la tortura con insistencia, tales como: el antiguo aeropuerto de Cerro Moreno en Antofagasta; la isla Mariquina y el Fuerte Borgoño, en Concepción; Barcos de la Armada o bajo su control en Valparaíso; la Base Aérea de Maquehua en Temuco, y diversos centros, regimientos y comisarías en todo el país.

Las torturas eran vigiladas y dirigidas por médicos encapuchados, quienes atendían a las víctimas para que éstas no murieran a causa de aquellas.²⁵ El sistema de

²¹ Ekaizer, E. Yo, Augusto. Buenos Aires: Aguilar, 2003, p.179

²² www.bbc.co.uk

²³ Beckett, A. Pinochet en Picadilly. La Historia Secreta de Chile y el Reino Unido. Barcelona: Tusquets Editores, 2003, p.18

²⁴ *Ibid.*, p. 18

²⁵ La Acusación del Juez Baltazar Garzón contra el General (R) Augusto Pinochet. Texto Integro del Auto de Procesamiento. Chile: Ediciones ChileAmérica – CESOC, 1999, p. 60

tortura fue aplicado a más de 500.000 personas²⁶, bajo el consentimiento y auspicio de los integrantes de la Junta de Gobierno presidida por Augusto Pinochet y ejecutado por sus subordinados.

Las detenciones, desapariciones, torturas y asesinatos, no cesaron tras el golpe ni en los meses posteriores a este. Echar cuerpos al Océano Pacífico desde un avión o enterrarlos en tumbas colectivas sin nombres, eran prácticas habituales destinadas a proteger a Pinochet y a sus subordinados.²⁷

La dictadura duró de 1973 a 1990. Ningún gobierno había durado tanto en la historia de Chile. Nadie sabía cuántos torturados habían pasado por los centros de detención improvisados, clandestinos e institucionales, pero “la imaginación popular no había dejado de multiplicar su número infinitamente”.²⁸ Los familiares y abogados de las personas ejecutadas, y de los detenidos – desaparecidos no iban a dejar que el país los olvide.

3. “El proceso de revelaciones está en marcha y no habrá vuelta atrás”²⁹

Durante la dictadura, los sindicatos quedaron debilitados (sus poderes para negociar en nombre de sus miembros se redujeron y se prohibieron las huelgas en apoyo de otros trabajadores), se redujo el presupuesto del servicio de asistencia sanitaria nacional, el sistema estatal de pensiones fue sustituido por fondos privados a los que la gente pagaba cotizaciones obligatorias, también se redujo la financiación de los colegios y universidades, excluyendo claramente de sus planes, carreras como sociología o ciencias políticas, que podían tener tintes subversivos.³⁰

En un diálogo³¹ con Margaret Thatcher, Pinochet le dijo “Chile va a estar a salvo del comunismo, cuando cada chileno tenga su propio coche y su propia casa.”Desde el

²⁶ Ibid., p. 62

²⁷ Beckett, A. Pinochet en Picadilly. La Historia Secreta de Chile y el Reino Unido. Barcelona: Tusquets Editores, 2003, p. 181

²⁸ Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002, p. 16

²⁹ Guzmán Tapia, J. Entrevista. Por Grangé, J-G. “Juan Guzmán Tapia. El Martillo de Pinochet en Chile” Revista El País. 19 de Octubre, 2003: pp. 74 – 84, p. 84

³⁰ Beckett, A. Pinochet en Picadilly. La Historia Secreta de Chile y el Reino Unido. Barcelona: Tusquets Editores, 2003, p. 212

³¹ Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002, p. 212

punto de vista económico, la privatización era una de las ideas centrales de esta estrategia. A finales de los setenta, la inflación bajó y la prosperidad creció. Tras haberse hallado casi en la bancarrota después del golpe, la economía chilena había comenzado a recuperarse. El crecimiento fue sorprendente. Diarios como el *Financial Times* decían que Pinochet “presidía la economía mejor gestionada de Latinoamérica.”³²

Siendo Pinochet jefe de Estado, el Senado del gobierno militar dictó un decreto amnistiando a todas las personas involucradas en actos criminales cometidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978. El propósito de tal amnistía, era el de asegurar la tranquilidad general y el orden de Chile.

Pero, a finales de los ochenta, el general, comenzó a perder poder de forma gradual. En parte, las razones fueron económicas. Si bien se había logrado un importante crecimiento, “el milagro producido por el monetarismo resultó ser bastante irregular.”³³ Tras períodos de crecimiento, aparecían momentos de profunda recesión. Paralelamente, en 1983, surgieron corrientes opositoras al régimen: en su mayoría encabezadas por los pobres, que comenzaban a causar disturbios, y por los antiguos partidos políticos, que exigían el regreso de la democracia.

En este contexto, en 1988, Pinochet, seguro de sí mismo, convocó un plebiscito para decidir si su régimen iba a continuar, confiando en que este iba a ser un éxito y le iba a otorgar credibilidad nacional e internacional la dictadura y legitimidad a su mandato. El general permitió una breve campaña a los adversarios de quince minutos diarios en la televisión, mientras que él poseía el control de casi todos los medios de comunicación. A pesar de esto, Pinochet perdió. Los votos a favor de Pinochet se estancaron en el cuarenta y tres por ciento. Según lo estipulado en la Constitución, debía llamarse a elecciones con la participación de candidatos civiles. Sin embargo, las elecciones no se celebrarían hasta diciembre de 1989.

De esta forma, restando aún más de un año para que asumiera un nuevo presidente, este se autoproclamó comandante en jefe del Ejército durante otros nueve años.

Hacia 1989, la *Concertación de Partidos por la Democracia*, cuyo candidato era Patricio Aylwin Azócar, proclamaba en su campaña la “reconciliación” como premisa del

³² Ibid., 213

³³ Ibid., 258

futuro gobierno. Los partidos de derecha, al igual que el general Pinochet, apelaban también a la misma premisa.³⁴

Aylwin ganó con el cincuenta y cinco por ciento de los votos. Durante los cuatro años siguientes a su elección, el gobierno se ocupó entre otras cosas de investigar los hechos cometidos en la época pinochetista.

El presidente Aylwin dijo que quería ser recordado como el “presidente de la reconciliación.”³⁵ Pero la vía de la conciliación política estaba ya poblada de obstáculos. Ni Aylwin, ni su sucesor Eduardo Frei, iban a poder concretarla. Sin embargo, la historia de Chile, a partir de la década del noventa iba a cambiar radicalmente. Los antiguos opositores al gobierno de Pinochet que volvían del exilio, las víctimas sobrevivientes de la dictadura que iban perdiendo el miedo a hablar, los familiares de muertos y desaparecidos, todos ellos, comenzaron a darse cuenta que había llegado su oportunidad.

En marzo de 1998, Pinochet dejó el cargo de comandante en jefe del Ejército por motivos constitucionales y legales; pero asumió como Senador Vitalicio, rol que podía conferirle inmunidad parlamentaria contra cualquier acusación por sus acciones cometidas durante su gobierno.

En octubre de 1998, luego de extensas investigaciones y aprovechando la oportunidad de que Augusto Pinochet se encontraba fuera de su país, en Londres, el juez español Baltasar Garzón, dando lugar a las querellas presentadas por diversas familias españolas, solicitó su extradición, acusándolo de haber cometido delitos de genocidio, terrorismo y tortura contra ciudadanos españoles durante la dictadura.

Ante este hecho, dentro de Chile, la opinión se dividió y el caso provocó reacciones diversas. Por un lado, se cuestionaba si el país debía seguir manteniendo el status quo propio de su pasado; por el otro, si este debía finalmente mirar a hacia adelante. El Presidente de la República, en ese entonces Eduardo Frei, se encontraba “atrapado entre dos fuegos”³⁶ y en un primer momento reclamó la repatriación del General, para que fuera juzgado en su país.

Pero las repercusiones del caso no fueron sólo a escala interna. Este adquirió una significativa relevancia internacional, por un lado debido al impacto que suscitó en el mundo que una figura tan dura y aparentemente infranqueable como la del General,

³⁴ Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002, p. 14

³⁵ Ibid., p. 15

³⁶ Guzmán Tapia, J. Entrevista. Por Grangé, J-G. “Juan Guzmán Tapia. El Martillo de Pinochet en Chile” Revista El País. 19 de Octubre, 2003: pp. 74 – 84, p. 76

apareciera por primera vez vulnerable. Por otro lado, porque la iniciativa del juez Garzón estaba de alguna manera representando la voluntad de la comunidad internacional de asegurar que en los Estados se manifestaran sistemas de participación ciudadana con el ejercicio de los derechos correspondientes³⁷, así como la necesidad urgente de proteger los derechos humanos internacionalmente.

³⁷ Revista de Occidente. Asunto Pinochet e Internacionalización de la Justicia. Madrid: Fundación José Ortega y Gasset, 1999. N° 221, p. 46

II. CHILE ANTES DE GARZÓN.

En este capítulo se abordará la situación de Chile antes de las iniciativas del Juez Garzón desde el inicio de la democracia a partir del fin del gobierno militar. Se abarcarán los principales hechos políticos y sociales durante el gobierno de Aylwin y el gobierno de Frei. El período que se analizará se extiende entonces desde marzo de 1990 hasta 1998, cuando Garzón inicia el “Caso Pinochet”.

1. Aylwin

El 11 de marzo de 1990 comienza en Chile el gobierno de Aylwin bajo un escenario de profundos desacuerdos sobre los cambios que el país debía transitar y las consecuencias relativas a dichos cambios.

En pos de una reconciliación, el nuevo presidente destacó entre otros objetivos, la búsqueda de la verdad, justicia y reconciliación en materia de derechos humanos y la reforma del sistema político.

Al comenzar el gobierno de Aylwin, el 11 de marzo de 1990, si bien existía una profunda necesidad de cambiar el escenario chileno, existía también un considerable desacuerdo conceptual político, filosófico, moral y psicológico, sobre el significado de este cambio y sobre sus respectivas implicaciones. No se podía derogar la amnistía y a la vez mantenerla. No se podía conservar la Constitución de 1980 y las reformas del gobierno militar, y a la vez deshacerlas.³⁸ Había, temores, ilusiones y desilusiones y hasta violencia, cuando el nuevo presidente hizo de la “reconciliación política”, la consigna principal de su gobierno.³⁹

Con relación a este tema, es posible centrar los hechos fundamentales que tuvieron lugar durante este período a través de los siguientes ítems:

- a. La Comisión de Verdad y Reconciliación.
- b. La reforma de la Constitución.
- c. El “Acuerdo Marco”
- d. Las acusaciones constitucionales contra los miembros de la Corte Suprema.

³⁸ Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002, p. 14

³⁹ Ibid., p. 14

e. La “Ley Aylwin”

El estudio de estos resulta relevante ya que nos permite visualizar qué iniciativas se llevaron a cabo durante el gobierno de Aylwin a favor de los derechos humanos y el alcance real de estas ideas.

1.a. La Comisión de Verdad y Reconciliación

El 25 de abril de 1990, Aylwin creó a través de un decreto, la llamada “Comisión de Verdad y Reconciliación”, conocida también como “Comisión Rettig”, presidida por el abogado y ex senador Raúl Rettig; para informar sobre las violaciones de derechos humanos en el período comprendido entre el golpe de 1973 y la entrega del poder en 1990.

Su creación, destinada a establecer un cuadro lo más completo posible entre la violación de los derechos humanos durante la dictadura y sus circunstancias, se deslizaba sobre varios objetivos, que fueron mal recibidos por las Fuerzas Armadas. Aylwin incluso citó a Pinochet debido a las declaraciones negativas que pronunció el Comité Asesor del Comandante en jefe del ejército (CAS) sobre la Comisión.

Entre otros fines, la Comisión debía reunir la información que permitiera individualizar a las víctimas estableciendo su destino o paradero. Pero a la vez se proponía ir más allá de esa investigación al recomendar medidas de reparación a los afectados y crear medidas legales y administrativas para impedir futuros atropellos a los derechos humanos. Estos objetivos, acentuaron las tensiones existentes entre las Fuerzas Armadas y el gobierno, tensiones que en rigor comenzaron desde el mismo momento en que Aylwin asumió el poder. La búsqueda de la verdad implicaba recopilar una historia de crímenes y atrocidades que hasta ahora no había salido a la luz.

La parte políticamente más delicada del asunto comenzó en el momento en que la Comisión entregó su Informe al presidente Aylwin el 8 de febrero de 1991. El Informe identificó un total aproximado de 2920 casos de ejecución política y desaparición ocurridos entre 1973 y 1990.⁴⁰ Sin embargo, este avance en los intentos por esclarecer la

⁴⁰ Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002, p. 83

verdad, no era suficiente. El país necesitaba claramente una iniciativa más fuerte para poder resolver su pasado.

Con la publicación del Informe se dio a conocer la carencia del sistema político chileno previo al golpe militar de un sistema jurídico comprometido con la protección y garantía de los derechos humanos, así como la ausencia de una cultura nacional de respeto a estos.

Por su parte, el Ejército ante la contundencia de la investigación, afirmó que su contenido revelaba un “desconocimiento imperdonable de las causas que motivaron la acción de restauración nacional emprendida a partir del 11 de septiembre de 1973”⁴¹ y declaró que no aceptaba “ser situado frente a la ciudadanía en el banquillo de los acusados por haber salvado la libertad y la soberanía de la patria (...)”⁴²

La Agrupación de Familiares de Detenidos – Desaparecidos valoró el Informe, considerándolo “un paso más hacia la meta.”⁴³ Pero si bien el Informe significó un avance en la búsqueda de la verdad y justicia y representó uno de los primeros escalones para construir una consciencia nacional de valoración hacia los derechos humanos que había estado ausente, este no logró romper con la impunidad que reinaba en Chile.

A su vez, los efectos que tuvo el Informe sobre la opinión pública chilena no alcanzaron el grado de debate que se podría haber esperado, considerando la información impactante que estaba revelando. Esto en parte ocurrió porque en el mismo momento en que el Informe fue dado a conocer, el senador de la UDI, Jaime Guzmán, quien había hablado en contra de la Comisión Rettig, fue asesinado. Este evento llevó a que las discusiones del momento giraran en torno a este tema y no tanto a reflexionar sobre el problema de derechos humanos.

El miedo y el silencio, característicos de haber vivido bajo una dictadura, parecían estar todavía muy presentes en la sociedad y en los nuevos dirigentes políticos, como para lograr avances en la búsqueda de la justicia.

1.b. La reforma de la Constitución

⁴¹ Ibid., p. 86

⁴² Ibid., p. 86

⁴³ Ibid., p. 88

La reforma de la Constitución estuvo estrechamente vinculada al problema de los “presos políticos”⁴⁴, tema en el que Aylwin estaba particularmente interesado en solucionar. Dado que no poseía la facultad para indultarlos y lograr así su liberación, decidió enviar al Congreso un proyecto para reformar la Constitución chilena.

Así, en diciembre de 1990, el presidente propuso una reforma constitucional, que había sido el resultado de un acuerdo con el Partido de Renovación Nacional. La reforma otorgaría al presidente la facultad para indultar en los casos de terrorismo a aquellas personas que participaron en eventos ocurridos antes del 11 de marzo de 1990.

Cualquier acuerdo sobre indultos requería el apoyo de algunos miembros de la oposición, en particular aquellos que se encontraban en el Senado.

La Unión Demócrata Independiente (UDI), que representaba a la derecha, rechazó el acuerdo entre el gobierno y el Partido de Renovación Nacional. La idea de que el presidente estuviera facultado para conceder indultos a personas que habían participado del fallido atentado contra el General Pinochet en septiembre de 1986 o que habían conspirado contra las Fuerzas Armadas, no era una idea conveniente para la oposición. La UDI proponía la solución de la amnistía para todos. Pero Aylwin no estaba de acuerdo con promover la amnistía en los casos referidos a “crímenes contra la humanidad”.

Resultaba evidente que al haber un país no reconciliado, con agudas diferencias entre los distintos estratos de la sociedad en cuanto al pasado, cualquier intento de avance en el tema de la justicia y de los derechos humanos no iba a resultar sencillo. El sólo hecho de que sectores como la derecha lucharan por solucionar los problemas existentes mediante una amnistía “para todos” indicaba que la discusión en torno a los derechos humanos en el país iba a verse obstaculizada.

La reforma abarcó varios artículos, pero uno de ellos, el artículo sesenta, referido a las atribuciones del Congreso para conceder indultos generalizados y amnistías, pasó aparentemente desapercibido. El artículo prácticamente no fue comentado por la prensa ni debatido en el Congreso, a pesar de su gran relevancia. Esta ausencia de debate insinuaba graves fisuras en el nuevo sistema democrático chileno.

La reforma del artículo sesenta, aprobado en 1991, indicaba que “además de requerir los votos de las dos terceras partes de los diputados y senadores en el ejercicio, cuando se trataba de delitos calificados de *terroristas*, se sustituía el tradicional voto de

⁴⁴ Eran los presos del gobierno militar. Un gran número de ellos habían estado detenidos por años, sin proceso y la mayoría habían sido torturados.

mayoría de los legisladores presentes, por un nuevo requerimiento de quórum calificado para aprobar los proyectos de ley que concedieran indultos generales o amnistías.”⁴⁵

Finalmente, la reforma constitucional fue aprobada y publicada en el diario oficial *El Mercurio*, donde nunca se hizo referencia al artículo sesenta. Tampoco se dijo que, prácticamente desde los comienzos de la República, el Congreso había tenido la atribución de conceder amnistías e indultos generales por una votación de mayoría simple.

1.c. El “Acuerdo Marco”

Para terminar las discusiones sobre derechos humanos, a pesar de su oposición a la reforma constitucional, la UDN daba a entender que participaría en un “Acuerdo Marco”.

Como la mayoría de las iniciativas llevadas a cabo en este período, el Acuerdo no significó una conciliación entre los distintos grupos de la sociedad ni provocó un cambio concreto en materia de derechos humanos en el país.

El “Acuerdo Marco” era un proyecto proveniente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara Baja que consistía en un pacto político que permitiera cerrar el tema de los derechos humanos y contribuyera a una reconciliación nacional. En los hechos, el Acuerdo más que una verdadera reconciliación, proponía rebajar penalidades mediante normas transitorias, a aquellos acusados de acciones terroristas y de violaciones a los derechos humanos, a cambio del indulto a los “presos políticos”.

Ante esto, tanto los “presos políticos” involucrados como las instituciones ligadas a estos, rechazaron canjear su libertad por la impunidad de los violadores de derechos humanos. Por su parte, el Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU) juzgó al Acuerdo de representar una “amnistía encubierta.”⁴⁶

En junio de 1990, salió al aire un video sobre la exhumación en la fosa de Pisagua, que conmocionó al país. Diarios, revistas y reportajes mostraron las fotos de los cadáveres de las víctimas que habían sido torturadas y fusiladas. “Desde sus rostros momificados salían gritos silenciosos que perturbaron la conciencia y la comodidad nacional.”⁴⁷ En

⁴⁵ Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002, p. 64

⁴⁶ Ibid., p. 45

⁴⁷ Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002, p. 49

efecto, esta “comodidad nacional” estaba mostrando que el país no se disponía a romper con el *status quo* reinante.

Ante la aparición de estas imágenes, la realización definitiva del “Acuerdo Marco” se vio frustrada y el mismo, a pesar de futuros intentos para revivirlo, murió en el Congreso.

1.d. Las acusaciones constitucionales contra ministros de la Corte Suprema

A pesar de las acciones positivas por parte del gobierno de Aylwin en materia de derechos humanos, como la creación de la Comisión Rettig, aquellos que querían luchar para llevar adelante la tarea de justicia y resistirse a “la imposición de la impunidad de facto y al olvido jurídico”⁴⁸, tenían pocas expectativas de que los casos de violaciones de derechos humanos fueran llevados a instancias judiciales.

Antes de que la Comisión Rettig terminara su trabajo, la Corte Suprema, integrada por ministros elegidos durante el gobierno militar, había reafirmado en un fallo la legitimidad de la Amnistía de 1978. El abogado Alfonso Insunza, patrocinante de los recursos contra la amnistía, declaró que tal fallo estaba corrompiendo el programa de gobierno sobre derechos humanos.

En consecuencia, en octubre de 1990, la Agrupación de Familiares de Detenidos – Desaparecidos tuvo la intención de promover una acusación constitucional contra los ministros de la Corte Suprema por “notable abandono de sus deberes.” La acusación era una forma de resistir al abuso de poder y a la impunidad, aunque se sabía que era muy poco probable que ésta prosperara en el Senado.

En diciembre de 1992, un grupo de diputados de la Concertación presentó una acusación constitucional por el mismo motivo.

Desde luego había una legislación con la cual el gobierno no estaba de acuerdo, que involucraba la existencia de la ley de amnistía, pero, este se había comprometido a aceptarla como parte de la contribución al consenso nacional y a la reconciliación.⁴⁹

⁴⁸ Ibid., 17

⁴⁹ Edgardo Boeninger: Tiene que haber una catarsis”, Hoy, N° 702, 31 diciembre – 6 enero, 1991: 14; Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002, p.76

La acusación fue aprobada en la Cámara Baja, por sesenta y seis votos a favor, treinta y nueve en contra y una abstención. Luego, pasó al Senado, donde la Concertación no poseía mayoría. Para que las acusaciones fueran aprobadas se requería una mayoría de veinticuatro votos afirmativos. Finalmente, todas las acusaciones fueron rechazadas excepto la que se realizó en contra del ministro Hernán Cereceda Bravo. Por primera vez en la historia de Chile, se aprobaba una acusación constitucional contra un ministro de la Corte Suprema.⁵⁰

Sin embargo, si bien esto significó un pequeño gesto que hizo caer en la cuenta que la maquinaria para hacer valer los derechos humanos se estaba poniendo en marcha, era evidente que el país necesitaba un impulso, una acción más concreta para que la lucha por los derechos humanos saliera adelante.

1.e. La “Ley Aylwin”

En 1993, el presidente propuso una serie de medidas concentradas en la llamada “Ley Aylwin”. La ley disponía protección para aquellos que atestiguaran en contra del gobierno militar.

Aylwin presentó el proyecto de ley con el objetivo de que la misma contribuyera a esclarecer la verdad y se impartiera una justicia para los casos de violación de derechos humanos, para el fortalecimiento de la democracia y para una colaboración con el proceso de reconciliación nacional.

La “Ley Aylwin” dio lugar a intensos debates entre los partidarios del presidente, la derecha, los socialistas, las Fuerzas Armadas y las agrupaciones de familiares de las víctimas del gobierno militar. Cabe mencionar que estos últimos en aquel momento realizaron una huelga de hambre en oposición a tal ley. Mediante las duras protestas se logró que la versión final del proyecto fuera objetada.

Para los opositores a la ley⁵¹, ésta significaba un apoyo a la impunidad y un engaño al país. Paradójicamente, hacia el final el conflicto, los militares y Pinochet también se

⁵⁰ Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002, p. 105

⁵¹ En general, quienes se opusieron fueron la derecha, las FFAA, el Partido Socialista y las agrupaciones de familiares de detenidos y desaparecidos.

opusieron a la ley en su versión enmendada porque no creyeron que ésta les pudiera garantizar un posible “punto final.”⁵²

A mediados de 1993, bajo el clima electoral, los temas candentes del gobierno de Aylwin se perfilaban como herencia para el siguiente gobierno.

El candidato de la Concertación, Eduardo Frei Ruiz – Tagle, tenía amplias posibilidades de ganar las elecciones en diciembre de 1993. El presidente Aylwin terminó su mandato en marzo de 1994, indultando a los últimos “presos políticos”: aquellos responsables del atentado al General Pinochet. Esta era una promesa que se había cumplido. Sin embargo, todavía quedaban muchos temas pendientes...

2. Frei

Bajo ese clima, Eduardo Frei Ruiz – Tagle asumió la presidencia el 11 de marzo de 1994.

El equipo de Frei había definido que el tema de los derechos humanos no iba a ser eje un fundamental de su gobierno. Quedaba claro entonces, que el tema se estaba evadiendo.

El gobierno se proponía poner un fin a la cuestión de la transición y tenía como objetivo enfatizar la cuestión económica, promoviendo el desarrollo y la modernización del Estado. Su política de dejar atrás el pasado, en cierta forma estaba relacionada con evitar problemas con las Fuerzas Armadas. Efectivamente, Frei quería suavizar las relaciones cívico – militares.

Sin embargo, no era que el presidente podía dejar a un lado los temas de derechos humanos mínimamente iniciados por su antecesor. Frei conservó la política de reparación para las víctimas y familiares de los detenidos – desaparecidos y creó la Corporación de Reparación y Reconciliación, diseñada para continuar el trabajo de la Comisión Rettig. La Corporación reunía las propuestas de Aylwin y de Frei que se había visto frustradas por diversos temas, para dar con el paradero de los detenidos – desaparecidos.

El anhelo de dejar atrás el pasado evidentemente no era realizable. Había una sociedad movilizada que iba a reclamar justicia y que no iba a permitir el olvido. Sin

⁵²Pinochet y sus aliados querían un “punto final” al tema de derechos humanos, mediante una amnistía general para todos los crímenes.

embargo, esta sociedad necesitaba tomar una actitud más concreta para avanzar contra la impunidad.

Los principales acontecimientos del gobierno de Frei antes de la aparición del juez Garzón, se reúnen en los siguientes ítems:

- a. La “Propuesta Frei”
- b. Los Juicios
- c. La Ley de Amnistía

2.a. La “Propuesta Frei”

Se destaca la “Propuesta Frei” como el nudo esencial del gobierno de Frei porque a partir de ella se desprenden las principales acciones políticas de tal gobierno y porque ésta condensa el conflicto entre el gobierno, las Fuerzas Armadas y la opinión pública.

La Propuesta guardaba cierta similitud con la “Ley Aylwin”. Se basaba en tres proyectos de ley para “terminar con el proceso de reconciliación nacional”⁵³. El primer proyecto apuntaba a fijar normas para contribuir al esclarecimiento de la verdad en torno a los temas de derechos humanos. El segundo modificaba la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, otorgando al presidente la facultad de disponer el retiro de generales y almirantes. El tercero modificaba la composición del Tribunal Constitucional y del Consejo de Seguridad Nacional.

Si bien podía interpretarse que cualquier modificación institucional que alterara el poder de las Fuerzas Armadas podía vulnerar la impunidad que hasta el momento éstas gozaban, el contenido del proyecto claramente no se enfocaba a resolver directamente el problema de derechos humanos.

En lo manifiesto, el mensaje que se desprendía del proyecto subrayaba la oportunidad histórica de desarrollo que tenía el país a la vez que se reconocían las dificultades en tono a la democracia heredadas del gobierno anterior.

En cuanto a las reacciones concretas al proyecto, aparecieron apoyos y rechazos. Se sabía que las Fuerzas Armadas no aceptarían las reformas institucionales, sobre todo en lo concernía a la reforma de la Ley Orgánica y por su parte la izquierda y los grupos

⁵³Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002, p. 148

de derechos humanos, no aceptarían la “debilidad” del gobierno frente a la presión militar. Para la derecha, la propuesta era una burla que sólo podía interesar a la clase política. El líder del partido de Renovación Nacional consideró que la propuesta era un avance histórico en la reconciliación.⁵⁴

Entre tantas discrepancias en torno a la Propuesta, surgieron intentos de establecer acuerdos que aliviaran las tensiones existentes.

El primer intento fue el llamado acuerdo “Figueroa – Otero” entre el Partido de Renovación Nacional y el gobierno, que tenía implícitas negociaciones con las Fuerzas Armadas. Consistía en modificaciones importantes a la Propuesta, y se centraba en los casos judiciales del período 1973- 1978. Evitaría los procesamientos, restringiría las investigaciones judiciales sólo a la localización de los restos de desaparecidos.

El fracasado acuerdo terminó dividiendo a la Renovación Nacional y a la Concertación por excesivas discrepancias en torno a estos temas. A su vez, organismos de derechos humanos, familiares de las víctimas, intelectuales, artistas y dirigentes de partidos políticos, antes de que se votase en el Senado sobre el proyecto, realizaron una vigilia de 48 horas frente al Palacio de la Moneda como medida de protesta.

Al no haber un acuerdo fundamental sobre estos temas, era imposible resolver los problemas de derechos humanos por medio de un paquete de leyes. No se encontraba el equilibrio entre el objetivo de las Fuerzas Armadas de conseguir un “punto final” y el de los grupos que reivindicaban los derechos humanos en contra de la impunidad.

En consecuencia, comenzaba a entenderse que el intento de olvidar podía fracasar, pero para eso había que llevar a cabo un gran esfuerzo para destrabar el estancamiento de la política de derechos humanos chilena.

En el panorama reinante los militares se negaban a aceptar la responsabilidad moral, política y penal por las violaciones de derechos humanos, Pinochet continuaba al mando del Ejército y la Corte Suprema, con miembros elegidos durante la dictadura, había tenido poca renovación. Esto era algo que había que necesariamente cambiar si se quería reconciliar justamente al país.

2.b. Los Juicios

⁵⁴ Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002, p. 156

Las tensiones entre la sociedad el gobierno y los militares, estaban cada vez más acentuadas. Sin embargo, comenzaban a vislumbrarse los primeros espacios jurídicos concretos hacia la búsqueda de la verdad. Un gran número de casos de detenidos – desaparecidos se mantenían abiertos en los tribunales. Muchos de estos casos, habían sido inicialmente amnistiados, pero en algunos se había logrado abrir la investigación. A la vez, otros juicios tuvieron lugar en la controversia política.

El 30 de mayo de 1995, la Corte Suprema emitió un juicio condenando al General Manuel Contreras, ex – director de la DINA, y al Brigadier General Pedro Espinoza, ex – subdirector de la DINA, por el delito de homicidio, en calidad de coautores, de Orlando Letelier y de su secretaria ocurrido en el año 1976. Antes de emitirse el fallo, las Fuerzas Armadas y políticos de derecha, amenazaron implícitamente al Estado de derecho.

La sentencia de la corte suprema no logró convencer a las Fuerzas Armadas ni a los sectores duros de la derecha, que el crimen debía ser castigado, si bien lo admitían como crimen, para ellos se entendía como una actuación “por la patria” por parte de la DINA.

El proceso del “Caso Letelier” duró diecinueve años. Los autores materiales del mismo fueron sentenciados y encarcelados en Estados Unidos. En el juicio en Chile Contreras y Espinoza fueron condenados. Finalmente, ni Pinochet ni el ejército estaban dispuestos a quebrar el Estado de derecho o a arriesgar su propia legitimidad para impedir esos encarcelamientos.⁵⁵

Otros juicios produjeron también gran inquietud en el contexto político y social del país. El caso de Carmelo Soria, ciudadano español nacionalizado chileno, fue otro de los casos relevantes. Soria gozaba de la calidad de funcionario diplomático y pertenecía a la CEPAL (Comisión Económica para América Latina). Fue asesinado en 1976 en Santiago por la brigada Mulchen de la DINA.

El caso fue amnistiado y en 1997 la familia de la víctima decidió interponer un recurso por denegación de justicia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El caso de “los degollados” fue igualmente relevante. En 1985 fueron degollados José Manuel Parada, sociólogo; Manuel Guerrero, profesor y Santiago Nattino, dibujante

⁵⁵ Ibid., p. 168

técnico. Ministros de la Corte iniciaron el proceso, que derivó en la sentencia de quince carabineros y de un civil.

En relación con la búsqueda de detenidos desaparecidos y el temor por el ocultamiento de los restos y destrucción de las evidencias, se realizaron diversas investigaciones vinculadas con las denuncias de exhumaciones ilegales, algunas de ellas fueron también procesos judiciales.

De este modo, el gobierno se veía comprometido en su afán de lograr la reconciliación por la vía del olvido. Las tensiones cívico militares se exacerbaban y se imponía para Frei una nueva maniobra.

2.c. La Ley de Amnistía

La controvertida Ley de amnistía era un tema pendiente para aquellos que estaban luchando contra la impunidad. En noviembre de 1997, la Corte suprema acogió por primera vez un recurso de casación, que dejó sin aplicación a la Ley de Amnistía decretada anteriormente por la Justicia Militar.

Sin embargo, si bien esto ocurrió en varios casos más, otros tantos casos fueron sobreesidos. Esto evidenciaba que todavía las reacciones de justicia eran tímidas y que ella aún no lograba independizarse de las presiones del pasado. Gran parte de los jueces y legisladores chilenos consideraban que la amnistía tenía que aplicarse. Sin embargo, “la impunidad jurídica que se había concedido en nombre de la paz social y la pacificación en 1978 era imperfecta y cada vez menos segura.”⁵⁶

El intento de olvidar y de terminar con el tema de los derechos humanos que buscaba Frei, estaba obstaculizado por la búsqueda de justicia reclamada por gran parte de la población. En efecto, a la impunidad jurídica no se le correspondía la impunidad social.⁵⁷

De todas maneras, el tema de los derechos humanos en Chile estaba minado de problemas. Esto representaba una gran dificultad para lograr una reconciliación. La sociedad estaba demasiado conmovida por la impunidad y las atrocidades que se habían

⁵⁶ Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002, p. 192

⁵⁷ Ibid., p. 178

permitido. Pero en esa sociedad persistía un factor que dificultaba su lucha por la justicia: el miedo.

La tarea que quedaba por delante de avanzar en el desarrollo de los derechos humanos iba a ser en tal contexto. Un gobierno cuyas iniciativas eran pobres o tímidas, una sociedad dividida, donde algunos olvidaban y otros intentaban luchar para combatir ese olvido, indicaban que la realización de la justicia no iba a ser simple.

El Informe de la Comisión Nacional de Detenidos – Desaparecidos era un pequeño paso hacia la revelación de la verdad, pero también estaba poblado de contradicciones y problemas. Lo mismo ocurría con la Propuesta Frei.

Todas estas iniciativas, así como las acusaciones judiciales, y las movilizaciones de la opinión pública, no tenían la fuerza necesaria para provocar el quiebre que se requería en el país para avanzar en materia del respeto y valorización de los derechos humanos.

III. BALTASAR GARZON Y EL JUICIO A PINOCHET

Avanzar en nuestro estudio requiere profundizar en el análisis del juicio a Pinochet en Londres, donde aparece la figura del juez Garzón como principal propulsor del mismo.

Con ese fin, abordaremos en un primer momento el surgimiento de Garzón en la causa, que aparece tras las iniciativas de la Unión Progresista de Fiscales en el caso. Seguidamente, analizaremos las características del juicio a Pinochet en Londres y por último estudiaremos las consecuencias inmediatas que respaldan la importancia del mismo tanto en el ámbito local como internacional.

1. Garzón entra en escena

A partir de la causa iniciada contra Pinochet en España, por uno de sus jueces más destacados del país, Baltasar Garzón, se inicia una nueva etapa no sólo en la política y sociedad chilenas, sino también en la comunidad internacional, en particular en lo que concierne al escenario jurídico.

En Chile, durante 1997 y 1998, algunos familiares de las víctimas de violaciones de derechos humanos habían presentado demandas civiles⁵⁸ ante los tribunales de justicia en contra del Estado chileno. Era evidente que las instancias judiciales se estaban ampliando. A partir de marzo de 1998, comenzaron a presentarse querellas criminales en contra Augusto Pinochet. Sin embargo dichas querellas prácticamente no tuvieron ningún resultado concreto hasta el año 2000.

Mientras tanto en España, en 1996, la Unión Progresista de Fiscales (UPF), una asociación de defensa de intereses profesionales cuyo portavoz era el fiscal Carlos Castresana, surgida como escisión de la Asociación de Fiscales en 1985, dirigió su atención hacia la violación de los derechos humanos cometida en Chile durante la dictadura.

Se sabía en el país, que durante el gobierno militar chileno, varias víctimas, ya sea ejecutados, torturados o desaparecidos, habían sido españoles o hijos o nietos de españoles. Este era un punto importante de partida para la Unión.

⁵⁸ Las demandas iban de los 250 millones de pesos hasta los 1600 millones

La UPF, basándose en una cláusula que existía en la legislación española, que permitía “abrir diligencias contra cualquier gobierno extranjero responsable de genocidio o torturas”⁵⁹, comenzó a llamar a testigos chilenos y españoles, investigó las desapariciones, las torturas, los asesinatos, que “no habían sido estudiados debidamente por las autoridades chilenas en busca de pruebas.”⁶⁰

Así, el 4 de julio de 1996 la UPF interpuso una denuncia ante el Juzgado de Guardia de Valencia contra los integrantes de la Junta de Gobierno militar chilena, presidida por Pinochet, por delitos de genocidio y terrorismo cometidos contra españoles que vivían en Chile, contra chilenos y contra personas de otras nacionalidades.

Estas iniciativas incentivaron en Chile a Joan Garcés, abogado y presidente de la Fundación Presidente Allende y al juez García – Castellón. Ambos aprovecharon la ocasión para comenzar una nueva querrela contra Pinochet en Chile. Joan Garcés estaba en Madrid con el objetivo de ampliar sus investigaciones sobre el caso. Garcés había obtenido el apoyo de *Amnesty International*.

En un primer momento, el juicio abierto en España había sido subestimado por el gobierno chileno, este consideraba que una Corte española no tenía jurisdicción ni competencia sobre hechos ocurridos en Chile.

Después de un tiempo, Garcés decidió que la mejor opción era presentar dos solicitudes para llamar a declarar a Pinochet sobre la causa chilena y en relación con el Plan Cóndor. Las solicitudes se presentaron en los juzgados de García Castellón y en el del Juez Baltasar Garzón. Garzón, quien venía investigando el caso del gobierno militar en Argentina y su posible denuncia, se unió a la causa iniciada por la UPF y los acontecimientos tomaron, a partir de entonces, un nuevo rumbo.

Garzón había contribuido recientemente en España a hacer pública la participación secreta del Estado español en los “escuadrones de la muerte” que eran comandos ilegales dirigidos contra el grupo terrorista vasco ETA. Lo que había ocurrido en Chile, a partir del golpe militar de Pinochet, “presentaba una estructura similar de encubrimiento oficial y violencia, pero a una escala mayor”⁶¹. Esta reflexión impulsó a Garzón en 1996 a investigar en profundidad los hechos ocurridos en Chile durante la dictadura.

⁵⁹ Beckett, A. *Pinochet en Picadilly. La Historia Secreta de Chile y el Reino Unido*. Barcelona: Tusquets Editores, 2003, p. 268

⁶⁰ *Ibid.*, p. 268

⁶¹ Beckett, A. *Pinochet en Picadilly. La Historia Secreta de Chile y el Reino Unido*. Barcelona: Tusquets Editores, 2003, p. 268

Sin embargo, la oportunidad perfecta para Garzón no surgió hasta 1998, momento en el que Pinochet decidió someterse a un tratamiento médico en Londres.

Garzón envió una comunicación urgente a Interpol Madrid para que fuera trasladada de inmediato a Interpol Londres. En ella afirmaba su deseo de interrogar a Pinochet y pedía que se le contestaran algunos puntos, entre los cuales preguntaba en qué lugar se encontraba si efectivamente estaba en territorio británico, y si en caso de este estar hospitalizado, si se hallaba en condiciones de prestar declaración sobre su presunta implicación en el “Plan Cóndor” entre los años 1973 y 1983 y por cometer delitos de tortura, terrorismo y genocidio. Por último pedía que las autoridades competentes británicas garantizaran la permanencia de Pinochet en el suelo británico hasta el momento de prestar su declaración.⁶²

Finalmente Garzón presentó la denuncia contra Pinochet por los crímenes cometidos durante la dictadura en Chile. El propósito del juez era extraditar a Pinochet a Madrid para ser juzgado en esa ciudad por diversos delitos de genocidio, terrorismo y tortura, en particular contra ciudadanos españoles, perpetrados en ocasión de su gobierno. Cabe destacar que el Reino Unido y Chile tenían firmado un tratado de extradición.

El 16 de octubre de 1998, encontrándose en la clínica londinense, Pinochet fue detenido por el pedido de arresto preventivo de Baltasar Garzón.

2. Juicio a Pinochet en Londres

En 1996, la Cámara de los Comunes del Reino Unido se reunió para celebrar su sesión anual para examinar las relaciones entre su país y América Latina., la sesión estuvo centrada en la situación chilena. Para algunos miembros de la Cámara el hecho de que Pinochet estuviera en el país era controversial en ese momento porque se estaba hablando del mismo en el país como una figura fuertemente asociada al terror y a la destrucción de los derechos humanos en Chile. A raíz de este tema se produjo un debate que derivó en diversas propuestas de solidaridad con la causa chilena para mejorar la calidad de sus derechos humanos.

Era notorio que el escenario estaba cambiando. Gracias a las iniciativas de los grupos a favor de los derechos humanos, de los jueces que se movilizaban por la causa,

⁶² Ekaizer, E. Yo, Augusto. Buenos Aires: Aguilar, 2003, p. 490

de los familiares de las víctimas de la dictadura, de todo ese trabajo conjunto, la figura de Pinochet, comenzaba a aparecer más concretamente como una figura de dictador, en lugar de de presidente.

Al surgir el pedido de arresto de Garzón, la prensa londinense anunció que “un juez español que investigaba violaciones de derechos humanos había pedido que se localizara a Pinochet y que no se le dejara abandonar el país”⁶³. La sensación de que un asesino⁶⁴ estaba entre los ciudadanos de Londres, comenzó a difundirse entre muchos.

Es importante mencionar que el escenario político del Reino Unido había cambiado: Tony Blair era el Primer Ministro desde 1997 y el nuevo gabinete demostraba conmoción en cuanto a lo que había ocurrido en Chile durante la dictadura. Efectivamente, al recibir las noticias sobre el arresto de Pinochet, en la Cámara de los Comunes se divisó un gran entusiasmo.

Este era el contexto en Londres cuando la justicia inglesa actuó como consecuencia de la solicitud de Garzón.

El acento del debate judicial no estuvo centrado directamente en la falta de jurisdicción de los tribunales españoles, ni en la calificación jurídica de comportamientos atribuibles a Pinochet. El caso basó la discusión en torno a si Pinochet gozaba o no de inmunidad por los actos llevados a cabo mientras era Jefe de Estado y en el alcance de dicha inmunidad.

En sus términos más estrictos, el debate trataba de establecer si la inmunidad se prolongaba en el tiempo después de su cese como jefe de Estado y si había sido así, quedaba aún por aclarar respecto a qué actos.

Ante el pedido español de detención y extradición de Augusto Pinochet, la *High Court* londinense argumentó que después de que un jefe de Estado cesa en su cargo, cesa en ese instante de gozar de inmunidad respecto a las conductas privadas o personales; pero continúa sin embargo gozando de inmunidad respecto de sus acciones públicas llevadas a cabo como jefe de Estado. Por este argumento, la conclusión de la *High Court* fue que Pinochet gozaba de inmunidad respecto de las conductas que se le imputaban, porque las mismas habían tenido efecto mientras él era jefe de Estado.

⁶³ Ekaizer, E. Yo, Augusto. Buenos Aires: Aguilar, 2003, p. 493

⁶⁴ “Un asesino entre nosotros” fue el título de un artículo publicado en *The Guardian* en Londres en 1998 por el periodista Hugh O’Shaughnesy, reclamando la detención de Pinochet

Esta sentencia fue apelada ante la Cámara de los Lores que se pronunció en dos instancias, el 25 de noviembre de 1998 y el 24 de marzo de 1999.

En la primera instancia, el pedido español fue apelado por la defensa del General, alegando su inmunidad como ex jefe de Estado y como Senador Vitalicio. La Cámara de los Lores, por tres votos contra dos, decidió que a Pinochet no le correspondía la inmunidad, por lo que este era extraditable a España por los delitos mencionados. Pero esta decisión fue impugnada por la defensa de Pinochet, invocando que la esposa de uno de los votantes de la Cámara tenía activa participación en *Amnesty International*, de modo que la decisión de la Corte podía estar sesgada por la posible imparcialidad de uno de los jueces. Era evidente que la decisión a tomar para los jueces no era fácil.

En este contexto, resulta interesante mencionar que los distintos argumentos de los lores y sus diferencias en cuanto a otorgar o no la inmunidad a Pinochet de alguna forma ilustraban el conflicto político interno del Reino Unido en relación con el caso. En efecto, la estrecha relación histórica que el Reino Unido tenía con Chile (en particular en el momento en que se encontraba Margaret Thatcher en el gobierno) hacía que el denegar la inmunidad a un ex presidente de un país aliado no fuera una situación simple.

Así, el 15 de enero de 1998 el primer fallo de la Cámara de los Lores fue dejado de lado, con el argumento de que ésta no había sido propiamente constituida. Esta situación llevó a que se planteara el tema con una Cámara de composición diferente.

En la siguiente instancia la Cámara volvió a negar la inmunidad a Pinochet por seis votos contra uno. El Ministro del Interior británico Jack Straw, concedió la extradición a España.

Frente a esto, Chile alegó que el General Pinochet tenía un principio de senilidad que le impediría seguir los debates y responder a lo que el juicio requeriría.

En enero de 2000 se interrumpió el procedimiento de extradición de Pinochet por “motivos de salud”. Un reporte médico independiente lo encontró “no apto para ser juzgado”. La combinación de su “déficit de memoria”, su “capacidad limitada para comprender”, su “incapacidad para expresarse” y su “creciente fatiga” le impedía tolerar un juicio.⁶⁵ Por estos motivos el Ministro del Interior permitió su regreso a Chile.

⁶⁵ Beckett, A. Pinochet en Picadilly. La Historia Secreta de Chile y el Reino Unido. Barcelona: Tusquets Editores, 2003, p. 290

3. Consecuencias inmediatas

En cuanto a los efectos en Chile del juicio a Pinochet en Londres, estos fueron variados. Se generaron nuevas reflexiones favoreciendo la evolución y desarrollo del movimiento de derechos humanos chileno, que gracias a esto asumió una nueva fuerza. Era cada vez más notoria la necesidad social de someter a juicio los acontecimientos del pasado y terminar con el olvido.

Además del indudable impacto político y social, el caso abrió una nueva batalla judicial y política en el terreno internacional de la defensa de los derechos humanos.⁶⁶ En efecto, pocos días después del arresto se presentaron nuevas peticiones de extradición provenientes de otros países tales como Francia, Alemania, Suecia y Noruega, entre otros. En este sentido, el “Caso Pinochet” conmovió a la comunidad internacional.

La trascendencia del asunto encontró causas de índole histórica, política y jurídica. La detención de Pinochet, su procesamiento, la discusión en torno a su posible extradición a España, fueron hechos que adquirieron relevancia al confluir sentimientos contrapuestos, no sólo en la sociedad chilena, sino a escala internacional debido a las diversas posiciones políticas de los gobiernos inmersos en esta cuestión.

El juicio provocó a su vez una reflexión en torno al ordenamiento jurídico internacional y su respectivo alcance, dado que puso de relieve la tensión existente entre la soberanía nacional de un Estado y la jurisdicción internacional.

Por otro lado, el caso enriqueció el debate en torno al derecho internacional humanitario, transformándose en un ejemplo paradigmático del nuevo panorama del derecho internacional. A partir de Garzón, el nombre de Pinochet en la comunidad internacional se volvió sinónimo de dictadura y violaciones a los derechos humanos.⁶⁷

El juicio a Pinochet dejó sentado el precedente de la significación universal de los crímenes de lesa humanidad, invocando en este caso los Tratados Internacionales contra la Tortura. Así, cualquiera que haya violado estos derechos sabrá que tal delito no tiene fronteras. Esto se traduce a su vez en un avance contra la impunidad a nivel mundial.

⁶⁶ Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002, p. 227

⁶⁷ López Dawson, C. “ La enseñanza que Deja la Defensa de los Derechos Humanos en Chile.” El Caso Pinochet: Lecciones de 30 Años de una Lucha Transnacional contra la Impunidad. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede académica de Chile), Institute for Policy Studies. Noviembre, 2003. www.flacso.cl , p. 1

IV. CHILE DESPUES DE GARZON

En este capítulo analizaremos la situación de Chile, a partir de la detención de Pinochet, poniendo el énfasis en el aspecto social y político y en particular contemplando el movimiento de derechos humanos, sobre el cual se podrán evidenciar significativos cambios y avances respecto a la etapa anterior. Evidentemente la iniciativa del juez Garzón dio a Chile la fuerza que estaba necesitando para emprender un verdadero desarrollo de la política de derechos humanos.

El período analizado abarca la última parte de la presidencia de Eduardo Frei y parte de la actual presidencia de Lagos. Buscaremos analizar los sucesos ocurridos en ambos períodos, contemplando las reacciones en el escenario internacional que acompañaron la situación chilena.

1. Frei y la última etapa de su gobierno

Durante esta etapa, la discusión estuvo centrada en torno a la detención de Pinochet. Junto a este tema surgieron profundos desencuentros entre los distintos sectores de la población.

Para facilitar el abordaje de los hechos ocurridos en este período, tomaremos cuatro ejes principales: a) el impacto de la detención de Pinochet en Chile, b) la Mesa de Diálogo, c) los efectos del retorno de Pinochet al país y d) el surgimiento de la solidaridad internacional promovida por el trabajo de los exiliados en el exterior y demás factores relevantes.

1. a. El impacto de la detención de Pinochet en Chile

Aquel objetivo del presidente Frei de dejar el pasado atrás, comenzó a ser una meta cada vez más difícil de alcanzar. Gran parte de la sociedad no estaba satisfecha con el estado de las cosas reinante del país en el que vivían y a partir de Garzón y la consecuente detención de Pinochet, algo había cambiado significativamente en esta sociedad. Las acciones de Garzón habían inspirado a una sociedad que necesitaba ese

impulso para salir adelante con su lucha, para que esta lucha por la verdad y por la justicia se activara.

Pronto, comenzaron a evidenciarse muestras concretas de este gran cambio. Las acciones llevadas a cabo en materia de derechos humanos dejaron de ser a medias. A pesar de la escasa voluntad del gobierno, surgió una nueva energía en la opinión pública y en los jueces chilenos. A partir de la detención de Pinochet, la movilización política, social y jurídica no iba a dar marcha atrás. Chile había empezando un nuevo camino.

El 17 de marzo de 1998 se presentó en el país una acusación constitucional contra Pinochet. La acusación representaba una manifestación concreta en contra del olvido, en oposición a las Fuerzas Armadas, a la derecha y al gobierno. La política de bajo perfil del presidente no era sostenible en este contexto. Durante 1998 se presentaron un total de diecisiete querellas contra Augusto Pinochet, pero este número iba a seguir creciendo.

Era evidente que varios precedentes se estaban asentando en el contexto jurídico, aunque no pudiera esperarse de estos un resultado inmediato. Efectivamente, a partir de la detención de Pinochet en Londres y gracias a la acción del juez Baltasar Garzón, se produce en Chile una reactivación del movimiento por los derechos humanos que en tal momento se encontraba decaído. Los objetivos de “Verdad, Justicia y Memoria Histórica” de asociaciones tales como la Agrupación de Familiares de Detenidos – Desaparecidos, parecían comenzar a concretarse, a diferencia de etapas anteriores donde los esfuerzos no eran suficientes para lograr resultados.

La Agrupación de Familiares de Detenidos – Desaparecidos, agradeció simbólicamente la iniciativa de Garzón mediante vigiliyas y manifestaciones que tenían el lema “Una noche sin sueño, para que la humanidad duerma tranquila”. Las movilizaciones y huelgas permitieron la participación activa de nuevos familiares de detenidos y desaparecidos, o nuevos grupos de la sociedad que se habían mantenido alejados de la lucha por la justicia. Día a día aquellos que peleaban por los derechos humanos en Chile se reunían varias horas, recopilaban información del caso y la ordenaban. El proceso judicial constituía para estos grupos una gran esperanza de lograr la justicia que tanto habían esperado y que su propio país les había denegado.

Pero no eran sólo los grupos a favor de los derechos humanos los que se estaban activando. En el ámbito nacional se estaba generando una importante movilización entre los distintos sectores de la opinión pública. Esto se evidenció por medio de la realización

de encuestas ⁶⁸ que en sus resultados determinaban en general un alto grado de satisfacción con relación a la detención del General.

Era notorio cómo las acciones de aquellos que peleaban por los derechos humanos, por la justicia, por la verdad y en contra del olvido, se organizaron de una forma eficaz de modo de tener amplias repercusiones en los estratos de la sociedad que anteriormente no abarcaban.

A partir de la detención de Pinochet todos parecían tener algo para decir y aportar: los partidos políticos entre los cuales se encontraban el Partido Humanista y el Partido Comunista; las organizaciones sindicales, los estudiantes. Todos, conjuntamente, se movilizaban en la recolección de firmas exigiendo al presidente Frei prestar mayor atención a los Tratados Internacionales, reclamándole dejar a un lado el argumento de la soberanía para traer de vuelta a Chile a Pinochet. Se podía advertir entonces un giro sustancial en el comportamiento de estos distintos grupos, grupos que ya dejaban de mostrarse temerarios frente al recuerdo de la dictadura y optaban por tener una participación activa y consistente en la lucha contra la impunidad chilena.

Contrarios a la efervescencia de estas agrupaciones, los partidarios de Pinochet realizaron manifestaciones en las cercanías de las embajadas de España y del Reino Unido, reclamando la libertad del General. El Ejército por su parte, emitió una declaración cuyo objetivo era solidarizarse con Pinochet y calificó a la detención del mismo como “insólita e imposible de aceptar”. La derecha pasó directamente a la amenaza, agrediendo a periodistas, familiares y abogados de las víctimas.

Desde un principio se advirtió una lucha de posiciones y una falta de reconciliación en la sociedad chilena. Por un lado, desde el gobierno era evidente la falta de voluntad política para lograr la verdad y justicia, y por el otro, gran parte de la sociedad no podía tolerar que estos temas fueran evadidos.

El gobierno tenía una postura dura. El presidente Frei anunció que “Chile no iba a ceder en su lucha por convencer al mundo que Pinochet gozaba de inmunidad”⁶⁹. Con

⁶⁸ Se trata de encuestas realizadas por la Agrupación de Familiares de Detenidos – Desaparecidos luego de la detención de Pinochet a la población chilena. Díaz C, V., Zúñiga F, G. “Poder en Movimiento: El Movimiento Social Transnacional y el Caso Pinochet.” El Caso Pinochet: Lecciones de 30 Años de una Lucha Transnacional contra la Impunidad. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede académica de Chile), Institute for Policy Studies. Noviembre, 2003. www.flacso.cl, p.2

⁶⁹ Paz Rojas, B. “Poder en Movimiento: El Movimiento Social Transnacional y el Caso Pinochet.” El Caso Pinochet: Lecciones de 30 Años de una Lucha Transnacional contra la Impunidad. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede académica de Chile), Institute for Policy Studies. Noviembre, 2003. www.flacso.cl, p. 6

este mismo argumento el Ministro de Relaciones Exteriores chileno viajó a Londres y a Madrid para exigir la repatriación del General. Este tipo de suceso ponía en evidencia la falta de conciliación entre una sociedad que reclamaba una urgente justicia y un gobierno que no atendía concretamente estas demandas. Sin embargo, esta falta de voluntad del Ejecutivo para colaborar con el movimiento a favor de los derechos humanos, no iba a impedir el desarrollo de tal movimiento.

1.b. La Mesa de Diálogo

Ante esta falta de reconciliación política y social, cada vez más cristalizada en desencuentros polémicos, Frei decidió instalar la denominada “Mesa de Diálogo” convocada por el Ministro de Defensa, Eduardo Pérez Yoma, como instrumento para enfrentar el tema de las violaciones de derechos humanos y en particular el asunto de los detenidos y desaparecidos.

La Mesa de Diálogo no contó con el apoyo de la Agrupación de Familiares de Detenidos – Desaparecidos, porque según ésta, la Mesa tenía el fin implícito de traer a Pinochet de regreso a Chile. Para la Agrupación este era un nuevo intento de impunidad por parte del gobierno. Se especulaba que al corto plazo que esta instancia de “diálogo” estaba hecha para encauzar el malestar militar provocado por la detención del General.⁷⁰

La Mesa invitó a participar a abogados de derechos humanos y representantes de diversas instituciones y sectores de la sociedad civil, miembros del mundo académico y políticos.

Si bien para algunos este fue otro engaño encubierto por parte del gobierno, el hecho de haber logrado que las Fuerzas Armadas participaran en un diálogo con la sociedad civil representaba un avance considerable respecto a lo ocurrido en los años anteriores, avance que a su vez estaba pavimentando el camino hacia una política más justa de los derechos humanos.

Hacia fines de febrero de 2000 se redactó un borrador de un documento que había sido producto de la última reunión de la Mesa de Diálogo en Valdivia, que había sido coordinada por el científico Claudio Teitelboim con los representantes de la Fuerzas

⁷⁰ Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002, p 278

Armadas. El borrador se basaba en una promesa por parte de éstas de colaborar en la investigación del destino de los detenidos – desaparecidos y en una posible penalización a quien ocultara información. No se había llegado aún a un acuerdo, cuando Pinochet volvió al país y sus consecuencias provocaron la paralización de la Mesa de Diálogo.

1.c. El retorno de Pinochet a Chile

Las instituciones políticas chilenas reclamaban el retorno de Pinochet bajo el argumento de que su detención en Londres, o su posible extradición a España, representaban una violación a la soberanía nacional chilena.

Luego del informe médico que declaró a Pinochet insano e incapaz de tolerar un juicio, el 2 de marzo de 2000 fue liberado y regresó a Chile.

Muy pronto, los sectores de la sociedad que se oponían a esta medida se vieron inmersos en el desaliento y la impotencia. Sin embargo, la movilización continuaba. Para febrero del año 2000, las querellas contra Pinochet sumaban sesenta.⁷¹

Su regreso repercutió fuertemente en el trabajo de derechos humanos tanto en Chile como en el exterior. Entre muchos chilenos se vio surgir un profundo desánimo. El arresto había creado en su momento una verdadera ola de esperanza que ahora parecía devastada.

El retorno del General no obstante, movilizó al juez Guzmán Tapia y otros abogados quienes presentaron una nueva estrategia para perseguirlo judicialmente. La idea de los abogados era señalar a Pinochet como jefe directo de la DINA de modo que la investigación se centrara en los responsables de los actos y no en los autores materiales de estos.⁷² El juez Guzmán envió a la Corte de Apelaciones el pedido de desafuero de Augusto Pinochet, para juzgarlo en particular por los crímenes cometidos durante la “Caravana de la Muerte”. Este proceso continuaría durante la presidencia de Lagos.

1.d. Solidaridad internacional

⁷¹ Ibid., 288

⁷² Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002, p 288

El plano internacional tiene especial relevancia en el estudio del caso. Es notorio cómo se destacaron las campañas de denuncia implementadas fuertemente por los exiliados chilenos quienes, entre otras medidas, se reorganizaron, enfatizaron las demandas y se constituyeron comités contra la impunidad.

Las campañas realizadas por los exiliados contribuyeron a que el “caso Pinochet” adquiriera una mayor relevancia en las sociedades europeas cada vez más conmovidas por las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura chilena.

Todo este movimiento se coordinó con aquel local y en un conjunto cobraron más fuerza. Gracias a Garzón, las demandas por los derechos humanos adquirieron un nuevo y vigoroso ímpetu.

De esta forma comenzó el desarrollo de una verdadera red de solidaridad hacia la causa chilena que se extendía a través de Europa, América y Oceanía, red que entre otros objetivos, promovía un trabajo conjunto para la denuncia de las violaciones de los derechos humanos. Desde distintos países⁷³ se escribieron cartas al presidente Frei y a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia de Chile apoyando la detención.

Los exiliados que luchaban a favor de las iniciativas del juez Garzón y apoyaban la extradición de Pinochet a España, formaron el llamado “Piquete de Londres” o “Comité contra la Impunidad de Londres”, un órgano creado para coordinar las actividades a favor de los derechos humanos y en ese movimiento oponerse a Pinochet.

El “Caso Pinochet” acaparó la atención de la prensa y la opinión pública en muchos sectores del mundo. Era un caso único porque implicaba distintos niveles problemáticos: jurídico, político, social y ético.

Las numerosas huelgas de hambre y movilizaciones realizadas en Chile se repitieron en otros países. Era una movilización amplia y consistente. Las ONG nacionales crearon lazos con organismos internacionales, tales como la Organización de Naciones Unidas (ONU.) Muchas de estas ONG nacionales realizaron distintas actividades no sólo de tipo jurídico, sino también económico, social y psicológico. Este tipo de trabajo fue apreciado por los organismos extranjeros, dado que no todos los problemas que había creado la dictadura podían ser expuestos ante los tribunales. Organismos como *Amnesty International* se comprometieron con las víctimas y llevaron a cabo importantes campañas.

⁷³ España, Bélgica, Francia, Holanda, Suiza, Japón, Australia, Noruega, Dinamarca, Suecia, Alemania, Argentina, Uruguay, Venezuela.

Sin embargo, el regreso de Pinochet a Chile puso en un segundo plano gran parte del trabajo que se había reactivado durante su arresto. Se entendía que este iba a ser finalmente juzgado en su país, por lo que para muchas ONG y organizaciones internacionales esto significaba que ya no era prioridad mantener el trabajo de solidaridad y cooperación que se estaba realizando.

2. Ricardo Lagos

Ricardo Lagos, representando al partido de la Concertación, asumió como presidente el 11 de marzo de 2000.

Nuestro estudio aborda los aspectos de su gobierno relacionados con la lucha por los derechos humanos.

En cuanto a esto, se pondrá en evidencia que el regreso de Pinochet al país, si bien provocó una fuerte desilusión entre aquellos que luchaban por el movimiento de derechos humanos, estos continuaron su lucha y esto trajo repercusiones concretas comprobables en la actualidad chilena.

Para facilitar nuestro estudio, es posible ordenar este análisis en tres ítems principales: a) la continuación de la Mesa de Diálogo; b) los procesos judiciales contra Pinochet y otros; c) Pinochet ante la posibilidad de un nuevo juicio.

2. a. La continuación de la Mesa de Diálogo

La Mesa de Diálogo sobrevivió al impacto del regreso de Pinochet y continuó su trabajo presidida por un nuevo ministro de Defensa.

En cuanto al trabajo por la reconciliación nacional, la Mesa llevó a cabo un acuerdo que enfatizaba la necesidad de lograr una “convivencia” entre los chilenos. Entre otras metas se destacaban las propuestas para nombrar jueces especiales, la garantía del secreto sobre la información recolectada, y la posibilidad de reducir las penas. Pero lo más notable del acuerdo fue la declaración de los representantes de las Fuerzas Armadas quienes reconocieron la existencia de las violaciones a los derechos humanos, comprendiendo que dichas violaciones debían condenarse y que no podían volver a

permitirse. Este resultado representó un hecho único en la historia de los derechos humanos chilena.

Resultó también de gran importancia el compromiso público por parte de las instituciones castrenses y policiales de recabar información sobre los desaparecidos.

Para que el acuerdo pudiera implementarse este debía superar ciertos obstáculos políticos. Con ese fin se aprobó una reforma constitucional para implementarlo y luego de varios debates y discusiones entre los distintos sectores involucrados, el acuerdo fue firmado el 13 de junio de 2000.

La firma produjo desconfianza entre los grupos de derechos humanos y también entre sectores de las Fuerzas Armadas, en especial aquellos oficiales retirados que no confiaban que las declaraciones de sus colegas pudieran traer buenos resultados.

En enero de 2001, los representantes de la Mesa de Diálogo entregaron su informe al presidente Lagos. Este otorgaba información sobre un importante número de detenidos y desaparecidos, revelando detalles sobre la represión, las torturas y los asesinatos, que impactaron fuertemente a la sociedad. Si bien para los grupos de derechos humanos y familiares de las víctimas el informe de la Mesa de Diálogo presentaba ciertas limitaciones en cuanto a la información proporcionada sobre el paradero de los detenidos-desaparecidos, su creación marcó otro paso más en la búsqueda de la verdad y en la lucha contra el olvido.

2. b. Los procesos judiciales contra Pinochet y otros

Cuando Lagos asumió, el proceso de desafuero de Pinochet ya había comenzado. En cuanto a este tema, el presidente afirmó que “los Tribunales decidirían el destino del Senador Vitalicio, como correspondía a una democracia estable bajo el imperio de la ley.”⁷⁴

Para el momento en que Lagos comenzaba su mandato estaban siendo procesados varios generales retirados. Tal era el caso del General Forestier, que había sido acusado por el juez Guzmán como el autor del secuestro calificado de algunos detenidos en

⁷⁴ Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002, p. 296

Pisagua. Otros casos eran el de Mario Acuña Riquelme, ex fiscal militar, y el suboficial Miguel Aguirre Alvarez, también procesados por el juez.

Paralelamente, el Partido Socialista interpuso una querrela contra Pinochet por la desaparición de veinticinco miembros del Grupo de Amigos Personales (GAP) de Salvador Allende y la muerte de nueve de sus guardias. Ante estos hechos, el gobierno de Lagos a través del ministro del Interior José Miguel Insunza, reiteró que no iba a intervenir en el proceso judicial contra Pinochet, dejando esa tarea para los Tribunales de justicia.

Los abogados Hugo Gutiérrez y Juan Bustos, en representación de los familiares de varios militantes del Partido Socialista que habían sido ejecutados en 1973, realizaron una querrela criminal que vinculaba directamente a Pinochet con las ejecuciones llevadas a cabo durante la “Caravana de la muerte.” A pesar de que la defensa del General reclamó que se considerara su “problema de salud”, la Corte de Apelaciones rechazó la petición y el juez Guzmán se ocupó de proseguir con las investigaciones en torno al caso de la “Caravana de la Muerte.”

El 8 de agosto de 2000 la Corte falló a favor del desafuero de Pinochet por “existir fundadas sospechas” de su participación en dieciocho secuestros calificados, cincuenta y siete homicidios y varias exhumaciones ilegales.⁷⁵ Pinochet estuvo bajo arresto domiciliario desde enero de 2001 durante cuarenta y dos días. Quedó en libertad provisional habiendo pago una fianza de dos millones de pesos.

Más y más iniciativas daban cuenta que a partir de la acción de Garzón y de la detención de Pinochet se había producido en Chile un punto de inflexión que estaba marcando “un antes y un después” en la política chilena de derechos humanos.

Las querellas contra Pinochet sumaban alrededor de doscientas. A su vez, surgieron nuevas revelaciones y denuncias. Uno de los casos más destacados fue el del hijo del General Manuel Contreras, Manuel Contreras Valdebenito, quien, de acuerdo a la información que había recibido de su padre, anunció que más de mil cadáveres de detenidos y desaparecidos habían sido desenterrados de fosas clandestinas para ser arrojados al mar y así borrar evidencias.

La necesidad de transmitir la verdad estaba gobernando al país.

⁷⁵ Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002, p. 311

En las semanas siguientes a la publicación del informe de la Mesa de Diálogo, las acusaciones y testimonios sobre desapariciones, torturas, asesinatos y crímenes diversos de militares y civiles que habían colaborado con el gobierno militar, se incrementaron. Algunos responsables de estos hechos confirmaron incluso la veracidad de las denuncias. Varios políticos de derecha pidieron perdón “en nombre de la reconciliación y la paz social”⁷⁶

Podía notarse que incluso muchos de aquellos que antes de Garzón habían respaldado el olvido, ahora estaban colaborando también con esta lucha necesaria y urgente.

En su mayoría estas acciones, que denotaban un importante cambio y evolución en la política chilena de derechos humanos, fueron posibles gracias a la iniciativa del juez Baltasar Garzón en la causa, quien sentó el precedente ante la comunidad internacional de que Pinochet era un criminal y no un “salvador de la patria.” Esto puso a los jueces chilenos a revisar su propio papel, otorgó valor a la gente para contar lo que habían vivido y dio a entender que el problema de las violaciones de derechos humanos no se resolvía con el paso del tiempo. Era un tema urgente y debía ser tratado como tal.

Sin embargo y a pesar de la gran urgencia de estos temas, en julio de 2002 la Corte Suprema de Justicia chilena argumentó que Augusto Pinochet poseía una “demencia vascular (senil) moderada” que no le permitiría tener un debido proceso judicial y a razón de ello, fue sobreseído.

De todas maneras, este otro golpe, no calló a las conciencias de la población chilena. Se había producido un cambio gracias a Garzón, y no se podía retroceder.

2.c. Pinochet ante la posibilidad de un nuevo juicio

En noviembre de 2003, Augusto Pinochet rompió cinco años de silencio, cuando ofreció una entrevista a un canal de televisión hispano de Miami. Pinochet afirmó que no pediría perdón a nadie por las violaciones a los derechos humanos cometidas durante su gobierno: “No tengo que pedirle perdón a nadie, al contrario, el perdón me lo tienen que pedir ellos a mí, los del otro lado, los marxistas, los comunistas.”⁷⁷

⁷⁶ Ibid., p. 356

⁷⁷ Quilodrán, F. “Reapareció Pinochet y dijo que no tiene que pedir perdón a nadie.” La Nación. 25 de noviembre: p. 5

Entre otras cosas, Pinochet mencionó que también le deberían pedir perdón por el atentado que realizaron en su contra en septiembre de 1986, algunos miembros del “Frente Patriótico Manuel Rodríguez”, un grupo guerrillero creado por el Partido Comunista. A parte de no considerarse responsable de los crímenes cometidos durante su mandato, Pinochet anunció que su abogado conservaba un mensaje dirigido a la juventud chilena que deberá ser divulgado cuando muera, explicando lo que “realmente ocurrió.”

El viernes 28 de mayo de 2004 la Corte de Apelaciones de Santiago, argumentando que si Pinochet estaba tan lúcido como para hablar en la televisión como lo hizo en la entrevista de noviembre de 2003, entonces este era capaz también de enfrentar a la justicia. Con este argumento, la Corte acogió por catorce votos contra nueve, el desafuero para procesar a Pinochet por su responsabilidad en los crímenes cometidos durante el “Plan Cóndor.” Si la resolución es aprobada por la Corte Suprema, el encargado de juzgarlo será el juez Guzmán.

La decisión generó sentimientos encontrados y una gran sorpresa en la sociedad chilena. Para los familiares de las víctimas de la dictadura y grupos a favor de los derechos humanos, simbolizó una nueva esperanza e incluso se habló de un “milagro”; para aquellos defensores de Pinochet, como la derecha y militares, la decisión judicial apareció como una falta de respeto y como un hecho ilógico dado que la Corte ya había decidido anteriormente que el ex mandatario no podía ser juzgado. En cuanto al presidente Lagos (quien había declarado públicamente hace un tiempo que “Pinochet ya no era un actor político relevante”) anunció que el veredicto de la Corte sobre Pinochet mostraba que en el país estaba reinando un “Estado de derecho normal, donde todos (son) iguales ante los tribunales de justicia”⁷⁸

Este inesperado suceso pone en evidencia los resultados concretos de esta lucha y evolución del movimiento por los derechos humanos en el país. Una lucha organizada que no ha terminado y que ha logrado ganarle la partida al olvido.

⁷⁸ Quilodrán, F. “Pinochet, a las puertas de un nuevo juicio.” La Nación. 29 de Mayo: p. 2

V. CONCLUSION

El primer tramo de nuestro trabajo, que comprende el análisis de las características principales del gobierno militar, nos llevó a un mejor entendimiento del significado de las violaciones de los derechos humanos, tema central de nuestra investigación. Gracias a la reflexión en torno a los antecedentes del caso pudimos comprender que el tema de hacer justicia en Chile no era ocasional, sino urgente.

El estudio de la situación chilena antes de la aparición de Garzón remarcó el profundo desacuerdo político y social reinante en el país, enfatizando la puja existente entre los que comenzaban a tener iniciativas para cambiar el sistema y buscar la verdad y aquellos que querían sostener el olvido. Este escenario permitió resaltar la complejidad de la situación chilena en cuanto al surgimiento de una posibilidad de un cambio concreto en materia de derechos humanos.

En efecto, resultó comprobable la falta de una cultura en el país relacionada con los derechos humanos, así como la escasa voluntad para desarrollar un movimiento consistente a favor de estos.

La situación de los derechos humanos estuvo estancada en Chile hasta la aparición del Juez Garzón en la causa; que trajo como consecuencia el juicio a Pinochet en Londres. Esto marcó un verdadero punto de inflexión en la política chilena en derechos humanos. La denuncia y pedido de extradición a España de Pinochet por los crímenes cometidos durante la dictadura chilena, pusieron en jaque la quietud reinante en el país respecto al reconocimiento y responsabilidad en cuanto a estos delitos.

Efectivamente, a pesar de que Pinochet no fue extraditado y regresó a Chile, su respectivo arresto y el enjuiciamiento, marcaron un precedente en el país. Este precedente otorgó energía a no sólo a los grupos que peleaban por los derechos humanos en el país sino también a aquellos abogados o personas no directamente involucradas en el caso, que anteriormente habían permanecido inmóviles frente a estos temas.

Se despertó la sociedad, surgieron nuevas reflexiones y el movimiento por los derechos humanos se organizó y comenzó a producir resultados concretos. Entonces se presentaron cargos no sólo en contra de Pinochet, sino también en contra de otros ex – oficiales.

Según nuestro estudio, avances en el movimiento por los derechos humanos, tales como el trabajo realizado por la Mesa de Diálogo durante el gobierno de Frei y el de

Lagos, no hubiesen sido probables sin las previas iniciativas de Garzón, dado que éstas dieron el impulso a que estos hechos empezaran a realizarse efectivamente.

A su vez, resultaron significativas en este contexto, las distintas actividades que los grupos de familiares de las víctimas de la dictadura comenzaron a ejercer a partir de la detención de Pinochet, tales como vigiliias y movilizaciones, que fueron contagiando a gran parte de la sociedad que antes no estaba involucrada con la lucha por hacer justicia.

En efecto, pudo distinguirse que hasta la aparición de Garzón, la sociedad estaba rodeada por miedos y temores heredados del pasado que impedían cualquier tipo de desafío al sistema vigente. Pero este escenario cambió.

La acción jurídica internacional del juez Garzón en lo que concierne al “caso Pinochet” cambió el panorama político y legal en Chile. Para algunos autores⁷⁹ incluso el efecto de este cambio fue más que legal, político y psicológico, porque puso a los jueces a revisar su papel y le otorgó licencia a muchas a personas de contar lo que habían visto o vivido y que habían callado hasta ahora.

Si bien el movimiento por los derechos humanos en Chile tuvo que atravesar distintos obstáculos tales como el temor y el silencio persistentes en la población después de haber vivido tantos años bajo una dictadura, este pudo saltar estos problemas a partir de la acción del juez Garzón. En efecto, ésta revirtió la situación de debilidad y timidez que el país estaba viviendo en cuanto al reconocimiento de los crímenes del pasado. Gracias a Garzón, comenzaron a producirse en Chile nuevas movilizaciones, investigaciones y estudios significativos que apuntaron a un mejor diseño de las instituciones jurídicas de protección de los derechos humanos.

La detención de Pinochet logró romper con la ausencia de una conciencia nacional chilena de respeto de estos valores que había prevalecido hasta ese entonces, lo que trajo como consecuencia una evolución en la lucha por la búsqueda de la verdad en el país.

Esto demuestra cómo la acción de un juez consiguió cambiar el sentido de los hechos en Chile. En efecto: “Siempre fue posible entablar querrela contra Pinochet, no se hizo porque era impensable. Después de la detención, no tanto...”⁸⁰

⁷⁹ Roth – Arriaza; N. “Lecciones de Estrategias Legales.” El Caso Pinochet: Lecciones de 30 Años de una Lucha Transnacional contra la Impunidad. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede académica de Chile), Institute for Policy Studies. Nov. 2003. www.flacso.cl, p.4

⁸⁰ Roth – Arriaza; N. “Lecciones de Estrategias Legales.” El Caso Pinochet: Lecciones de 30 Años de una Lucha Transnacional contra la Impunidad. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede académica de Chile), Institute for Policy Studies. Noviembre, 2003. www.flacso.cl, p. 5

A pesar de que Pinochet fue liberado, se demostró que la persistencia del movimiento por los derechos humanos no había sido en vano: el 28 de mayo de 2004 Corte chilena acogió el desafuero para que Pinochet fuera procesado por su responsabilidad en el *Plan Cóndor*. Ha surgido la posibilidad de llevar adelante un nuevo juicio contra Pinochet en Chile.

Del análisis de este hecho se desprende la “necesidad” de reparar el daño que aparece en el país en los distintos ámbitos, así como la nueva actitud por parte de los políticos y de la sociedad en general en cuanto al problema de los derechos humanos, lo que pone en evidencia que este fundamental quiebre tiene consecuencias en la actualidad.

A partir de la detención de Pinochet, la lucha por los derechos humanos en el país incentivó su persistencia, logró un profundo trabajo en equipo, demostró que los valores fundamentales de la sociedad debían ser respetados. El movimiento por los derechos humanos apuntó su trabajo a preservar a memoria histórica para transmitir de esta forma el mensaje a las generaciones futuras de que el respeto por los derechos humanos es urgente.

En función de la hipótesis del trabajo, concluimos que se ha producido efectivamente un quiebre esencial en la política de los derechos humanos chilena a partir de la acción de Baltasar Garzón.

Pudimos comprobar que se ha sentado un precedente conocido internacionalmente y que la sociedad chilena se ha despertado respecto de esta problemática. Jueces, abogados, familiares de las víctimas y políticos tomaron una nueva actitud. Se desencadenaron nuevas movilizaciones, nuevos intentos de conocer el paradero de los desaparecidos, se reabrieron casos que habían sido previamente sobreseídos y se amplió el espacio legal y político en el país.

BIBLIOGRAFIA

Abregú, M., Courtis, C. (compiladores.) La Aplicación de los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos por los Tribunales Locales. Buenos Aires: Editores del Puerto y Centro de Estudios Legales y Sociales, 1997

Beckett, A. Pinochet en Picadilly. La Historia Secreta de Chile y el Reino Unido. Barcelona: Tusquets Editores, 2003

Caucoto, N. “Lecciones de Estrategias Legales.” El Caso Pinochet: Lecciones de 30 Años de una Lucha Transnacional contra la Impunidad. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede académica de Chile), Institute for Policy Studies. Noviembre, 2003. www.flacso.cl

Díaz C, V., Zúñiga F, G. “Poder en Movimiento: El Movimiento Social Transnacional y el Caso Pinochet.” El Caso Pinochet: Lecciones de 30 Años de una Lucha Transnacional contra la Impunidad. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede académica de Chile), Institute for Policy Studies. Noviembre, 2003. www.flacso.cl

“El Caso Pinochet.” Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal. Buenos Aires: Ad – Hoc, 1998. Vol. 8 – C

Ekaizer, E. Yo, Augusto. Buenos Aires: Aguilar, 2003

Ekasier, E. El Caso Pinochet: Lecciones de 30 Años de una Lucha Transnacional contra la Impunidad. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede académica de Chile), Institute for Policy Studies. Noviembre, 2003. www.flacso.cl

Ekaizer, E. “Pinochet ya no es un Personaje Util.” Entrevista. La Tercera. 7 de Noviembre, 2003

Garzón, B. Cuento de Navidad. Es Posible un Mundo Diferente. Buenos Aires: Prometeo/2003. Universidad Nacional de Quilmes, 2002

Goti, J. M., et al. Los Dilemas de la Justicia Internacional. El Caso Pinochet. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores. Noviembre, 2003

Guzmán Tapia, J. Entrevista. Por Grangé, J-G. “Juan Guzmán Tapia. El Martillo de Pinochet en Chile” Revista El País. 19 de Octubre, 2003: pp.74 - 84

Henkin, L., et al. Human Rights. New York: University Casebook Series, New York Foundation Press, 1999

Jonas, S. “La Lucha por los Derechos Humanos en Latinoamérica desde Estados Unidos: El Papel de los Estados Unidos en el Caso Pinochet.” Ponencia para el I Congreso Sobre DD.HH. y Justicia Universal (Madrid). Institute for Policy Studies. Madrid, 1- 3 de Marzo, 2001. www.flacso.cl

La Acusación del Juez Baltazar Garzón contra el General (R) Augusto Pinochet. Texto Integro del Auto de Procesamiento. Chile: Ediciones ChileAmérica – CESOC, 1999

Landau, S. “El papel de los Medios de Comunicación en el Caso Pinochet.” El Caso Pinochet: Lecciones de 30 Años de una Lucha Transnacional contra la Impunidad. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede académica de Chile), Institute for Policy Studies. Noviembre, 2003. www.flacso.cl

López Dawson, C. “La enseñanza que Deja la Defensa de los Derechos Humanos en Chile.” El Caso Pinochet: Lecciones de 30 Años de una Lucha Transnacional contra la Impunidad. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede académica de Chile), Institute for Policy Studies. Noviembre, 2003. www.flacso.cl

López Garrido, D. “La Impunidad Nacional de los Delitos de Genocidio, Terrorismo y Tortura cometidos en Chile y Argentina.” García Arán, M. Crimen Internacional y Jurisdicción Universal (El Caso Pinochet.) Valencia: Tirant lo Blanch. 2000

Loveman, B., Lira, E. El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002

Mendez, J.E, Mariezcurrena, J. “El Sistema Interamericano. Impunidad y Jurisdicción Universal. El Caso Pinochet.” Más Derecho. Revista de Ciencias Jurídicas. Buenos Aires: Fabián Di Placido, 2000

Paz Rojas, B. “Poder en Movimiento: El Movimiento Social Transnacional y el Caso Pinochet.” El Caso Pinochet: Lecciones de 30 Años de una Lucha Transnacional contra la Impunidad. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede académica de Chile), Institute for Policy Studies. Noviembre, 2003. www.flacso.cl

Paz Rojas, B., et al. Tarde pero Llega: Pinochet ante la Justicia Española. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 1998

Quilodrán, F. “Reapareció Pinochet y dijo que no tiene que pedir perdón a nadie.” La Nación. 25 de Noviembre: p.5

Quilodrán, F. “Pinochet, a las puertas de un nuevo juicio.” La Nación. 29 de Mayo: p.2

Revista de Occidente. Asunto Pinochet e Internacionalización de la Justicia. Madrid: Fundación José Ortega y Gasset, 1999. N° 221

Roberts Hite, K. “Cómo Interpretar las Dinámicas de las Elites Políticas en el Caso Pinochet.” El Caso Pinochet: Lecciones de 30 Años de una Lucha Transnacional contra la Impunidad. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede académica de Chile), Institute for Policy Studies. Noviembre, 2003. www.flacso.cl

Roth – Arriaza; N. “Lecciones de Estrategias Legales.” El Caso Pinochet: Lecciones de 30 Años de una Lucha Transnacional contra la Impunidad. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede académica de Chile), Institute for Policy Studies. Noviembre, 2003. www.flacso.cl

Suplementos Universitarios La Ley. Caso Pinochet. Buenos Aires: Facultad de Derecho U.B.A., 2001.

Vásquez, R, Equipo Memoriaviva. “Background.” El Caso Pinochet: Lecciones de 30 Años de una Lucha Transnacional contra la Impunidad. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede académica de Chile), Institute for Policy Studies. Noviembre, 2003. www.flacso.cl

www.amnesty.org

www.bbc.co.uk

www.derechos.org/nizcor

www.elmercurio.com

www.hrw.org

www.latercera.cl

Zuppi, A.L. “La Jurisdicción Extraterritorial y la Corte Penal Internacional.” Obras de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.(serie II). Buenos Aires: Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, 2001. Vol. 28

Zuppi, A.L. “La Jurisdicción Universal para el Juzgamiento de Crímenes Contra el Derecho Internacional.” Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal. Buenos Aires: Ad – Hoc, 1999. Año 5. Vol. 9 – C